



Autoridad Portuaria de Huelva

Consejo de Administración

Ref.: PMP/JCM/dfr

Sr. Director de la Autoridad
Portuaria de Huelva

Cuentas Anuales 2021. Resolución de aprobación.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, en sesión de fecha 30 de junio de 2022, a la vista de la propuesta formulada por la Presidencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 30.5.f) y 31.2.e) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, adopta, por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta de sus miembros presentes y representados, el siguiente

ACUERDO

"Aprobar las Cuentas Anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, formuladas por la Presidencia de esta entidad con fecha 29 de junio de 2021, que comprenden el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Flujos de Efectivo, el Estado de Cambios de Patrimonio Neto y la Memoria y el traspaso del beneficio a la partida de Resultados Acumulados".

El presente Acuerdo se emite con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión en la que se ha adoptado, lo que se hace constar a los efectos previstos en el art. 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Firmado electrónicamente en el día de la fecha.

La Presidenta,
Maria del Pilar Miranda Plata

El Secretario
Fco. Javier Capitán Márquez



Puerto de Huelva



Autoridad Portuaria de Huelva

En el Título II del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, recoge el Régimen presupuestario, tributario, patrimonial, de funcionamiento y control, sobre la base de autonomía de gestión de los organismos públicos portuarios, estableciendo en el artículo 39.3 que las cuentas anuales, con el contenido determinado por el Plan General de Contabilidad vigente, deberán formularse por la Presidencia de la Autoridad Portuaria en el plazo de tres meses desde el cierre del ejercicio económico y, una vez auditadas por la Intervención General de la Administración General del Estado, serán aprobadas por el Consejo de Administración de las Autoridad Portuaria.

Por ello y en cumplimiento de la normativa vigente, esta Presidencia

RESUELVE

Formular las cuentas correspondientes al Ejercicio Económico terminado el 31 de diciembre del año 2021, que se adjuntan a la presente resolución.

En Huelva, firmado y fechado digitalmente.

La Presidenta,

Fdo.: María del Pilar Miranda Plata



CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2021



Puerto de Huelva

ÍNDICE

Cuentas Anuales del Ejercicio 2021

<i>Balance de Situación</i>	<i>3</i>
<i>Pérdidas y Ganancias.....</i>	<i>5</i>
<i>Estado de Flujos de Efectivo.....</i>	<i>7</i>
<i>Estado de Cambios en el Patrimonio Neto</i>	<i>9</i>
<i>Memoria.....</i>	<i>11</i>
<i>Anexo. Informe según artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria.....</i>	<i>77</i>

BALANCE DE SITUACIÓN

Balance al cierre del ejercicio 2021

(en euros)

ACTIVO	2021	2020	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2021	2020
A) ACTIVO NO CORRIENTE	547.017.950,30	516.650.810,59	A) PATRIMONIO NETO	636.549.535,01	627.151.546,81
I. Inmovilizado intangible	5.608.673,33	5.010.786,96	A-1) Fondos propios	582.188.402,51	568.417.809,01
1. Propiedad industrial y otro inmovilizado intangible	3.884.756,23	4.266.863,41	I. Patrimonio	283.133.238,36	283.133.238,36
2. Aplicaciones informáticas	1.723.917,10	743.923,55	II. Resultados acumulados	285.284.570,65	275.828.137,03
3. Anticipos para inmovilizaciones intangibles	-	-	III. Resultado del ejercicio	13.770.593,50	9.456.433,62
II. Inmovilizado material	404.678.258,70	390.417.499,18	A-2) Ajustes por cambios de valor	-	-
1. Terrenos y bienes naturales	151.069.123,74	151.069.123,74	I. Activos financ. a valor razonable con cambios en el patrim. neto	-	-
2. Construcciones	197.351.948,62	167.648.749,54	II. Operaciones de cobertura	-	-
3. Equipamientos e instalaciones técnicas	141.353,23	89.436,89	III. Otros	-	-
4. Inmovilizado en curso y anticipos	54.121.723,53	69.355.323,67	A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	54.361.132,50	58.733.737,80
5. Otro inmovilizado	1.994.109,58	2.254.865,34	B) PASIVO NO CORRIENTE	21.839.727,73	22.556.827,82
III. Inversiones inmobiliarias	101.075.620,61	102.231.762,15	I. Provisiones a largo plazo	244.000,00	-
1. Terrenos	70.552.934,10	70.552.934,10	1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	-	-
2. Construcciones	30.522.686,51	31.678.828,05	2. Provisión para responsabilidades	-	-
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	743.470,59	766.000,00	3. Otras provisiones	244.000,00	-
1. Instrumentos de patrimonio	-	-	II. Deudas a largo plazo	7.554.298,61	7.361.218,23
2. Créditos a empresas	743.470,59	766.000,00	1. Deudas con entidades de crédito	-	-
V. Inversiones financieras a largo plazo	28.303.770,35	15.279.504,77	2. Proveedores de inmovilizado a largo plazo	-	-
1. Instrumentos de patrimonio	-	-	3. Otras	7.554.298,61	7.361.218,23
2. Créditos a terceros	202.781,44	178.515,86	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	-	-
3. Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro	-	-	IV. Pasivos por impuesto diferido	14.041.429,12	15.195.609,59
4. Otros activos financieros	28.100.988,91	15.100.988,91	V. Periodificaciones a largo plazo	-	-
VI. Activos por impuesto diferido	6.364.156,72	2.945.257,53	C) PASIVO CORRIENTE	10.529.859,53	7.310.285,12
VII. Deudores comerciales no corrientes	244.000,00	-	II. Provisiones a corto plazo	858.105,76	1.702.220,18
B) ACTIVO CORRIENTE	121.901.171,97	140.367.849,16	III. Deudas a corto plazo	4.263.994,50	1.115.050,99
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-	1. Deudas con entidades de crédito	-	-
II. Existencias	361.205,92	415.213,95	2. Proveedores de inmovilizado a corto plazo	3.399.913,67	256.137,29
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	13.657.003,25	11.634.319,62	3. Otros pasivos financieros	864.080,83	858.913,70
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	6.379.913,26	8.487.944,52	IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	250,51	2.192,86
2. Clientes y deudores, empresas del grupo y asociadas	-	-	V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	5.407.508,76	4.490.821,09
3. Deudores varios	562.597,20	377.526,65	1. Acreedores y otras cuentas a pagar	3.553.121,14	2.892.883,07
4. Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro	-	-	2. Administraciones Públicas, anticipos de subvenciones	1.550.000,00	1.550.000,00
5. Otros créditos con las Administraciones Públicas	6.714.492,79	2.768.848,45	3. Otras deudas con las Administraciones Públicas	304.387,62	47.938,02
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	507.529,41	-	VI. Periodificaciones	-	-
V. Inversiones financieras a corto plazo	70.507.800,00	75.508.903,43	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	668.919.122,27	657.018.659,75
1. Instrumentos de patrimonio	-	-			
2. Créditos a empresas	-	-			
3. Otros activos financieros	70.507.800,00	75.508.903,43			
VI. Periodificaciones	-	-			
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	36.867.633,39	52.809.412,16			
1. Tesorería	36.867.633,39	52.809.412,16			
2. Otros activos líquidos equivalentes	-	-			
TOTAL ACTIVO (A+B)	668.919.122,27	657.018.659,75			

PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-21

(en euros)

	(Debe) Haber	
	2021	2020
1. Importe neto de la cifra de negocios	43.747.672,22	42.837.289,73
A. Tasas portuarias	39.307.583,97	37.679.649,77
a) Tasa de ocupación	10.183.484,38	9.228.255,61
b) Tasas de utilización	23.773.979,26	23.648.331,00
1. Tasa del buque	9.359.694,61	8.755.244,07
2. Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo	20.179,56	17.992,92
3. Tasa del pasaje	88.169,31	70.586,99
4. Tasa de la mercancía	13.923.474,66	14.318.645,31
5. Tasa de la pesca fresca	60.507,91	218.057,66
6. Tasa por utilización especial de la zona de tránsito	321.953,21	267.804,05
c) Tasa de actividad	5.040.999,20	4.500.854,92
d) Tasa de ayudas a la navegación	309.121,13	302.208,24
B. Otros ingresos de negocio	4.440.088,25	5.157.639,96
a) Importes adicionales a las tasas	252.595,26	252.595,26
b) Tarifas y otros	4.187.492,99	4.905.044,70
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	-	-
5. Otros ingresos de explotación	3.566.112,59	3.597.358,38
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	2.148.638,30	2.192.075,90
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	23.864,10	-
c) Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas	1.140.610,19	1.137.282,48
d) Fondo de Compensación Interportuario recibido	253.000,00	268.000,00
	-	-
6. Gastos de personal	(9.055.018,52)	(9.339.556,21)
a) Sueldos, salarios y asimilados	(6.751.225,08)	(6.708.472,18)
b) Indemnizaciones	-	-
c) Cargas sociales	(2.377.057,83)	(2.648.402,20)
d) Provisiones	73.264,39	17.318,17
7. Otros gastos de explotación	(18.189.905,13)	(19.426.002,74)
a) Servicios exteriores	(11.519.828,80)	(12.242.243,45)
1. Reparaciones y conservación	(6.552.692,88)	(7.431.112,11)
2. Servicios de profesionales independientes	(769.766,09)	(776.308,47)
3. Suministros y consumos	(810.611,71)	(1.026.355,11)
4. Otros servicios exteriores	(3.386.758,12)	(3.008.467,76)
b) Tributos	(2.219.597,45)	(2.267.997,75)
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	(929.006,62)	(1.183.306,11)
d) Otros gastos de gestión corriente	(711.286,27)	(757.408,10)
e) Aportación a Puertos del Estado art. 19.1.b) TRLPPEM	(1.507.185,99)	(1.626.047,33)
f) Fondo de Compensación Interportuario aportado	(1.303.000,00)	(1.349.000,00)
8. Amortizaciones del inmovilizado	(15.492.498,95)	(15.228.063,33)
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	4.866.034,30	4.864.200,26
10. Excesos de provisiones	392,32	31.244,62
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	1.843,53	(236,85)
a) Deterioros y pérdidas	-	-
b) Resultados por enajenaciones y otras	1.843,53	(236,85)
Otros resultados	(81.711,75)	-
a) Ingresos excepcionales	-	-
b) Gastos excepcionales	(81.711,75)	-
A.1. RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+3+5+6+7+8+9+10+11)	9.362.920,61	7.336.233,86
12. Ingresos financieros	1.065.668,65	124.656,20
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	-	-
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	1.065.668,65	124.656,20
c) Incorporación al activo de gastos financieros	-	-
13. Gastos financieros	(76.894,95)	(882.580,51)
a) Por deudas con terceros	(76.894,95)	(882.580,51)
b) Por actualización de provisiones	-	-
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	-	-
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	-	-
a) Deterioros y pérdidas.	-	-
b) Resultados por enajenaciones y otras	-	-
A.2. RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+16)	988.773,70	(757.924,31)
A.3. RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	10.351.694,31	6.578.309,55
17. Impuesto sobre beneficios	3.418.899,19	2.878.124,07
A.4. RESULTADO DEL EJERCICIO (A.3+17)	13.770.593,50	9.456.433,62

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-21

(en euros)

CONCEPTO	2021	2020
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	18.133.618,37	17.122.840,02
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	10.351.694,31	6.578.309,55
2. Ajustes del resultado	8.903.815,49	10.667.727,99
a) Amortización del inmovilizado (+)	15.492.498,95	15.228.063,33
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	-	-
c) Variación de provisiones (+/-)	305.994,04	522.893,55
d) Imputación de subvenciones (-)	(4.866.034,30)	(4.864.200,26)
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)	(1.843,53)	236,85
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)	-	-
g) Ingresos financieros (-)	(1.065.668,65)	(124.656,20)
h) Gastos financieros (+)	76.894,95	882.580,51
i) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)	-	-
j) Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas (-)	(1.140.610,34)	(1.137.282,48)
k) Imputación a resultados de anticipos recibidos por ventas o prestación de servicios (-)	-	-
l) Otros ingresos y gastos (+/-)	102.584,37	160.092,69
3. Cambios en el capital corriente	1.606.504,98	1.961.539,94
a) Existencias (+/-)	54.008,03	(52.128,32)
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	971.488,03	(1.569.750,29)
c) Otros activos corrientes (+/-)	-	(74,94)
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	914.745,32	(1.958.752,07)
e) Otros pasivos corrientes (+/-)	(193.736,40)	5.677.579,00
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	(140.000,00)	(135.333,44)
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	(2.728.396,41)	(2.084.737,46)
a) Pagos de intereses (-)	(6.661,22)	(54.222,23)
b) Cobros de dividendos (+)	-	-
c) Cobros de intereses (+)	193.920,86	143.421,55
d) Pagos de principales e intereses de demora por litigios tarifarios (-)	(891.679,38)	-
e) Cobros de OPPE para el pago de principales e intereses de demora por litigios tarif. (+)	854.460,57	-
f) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)	(2.878.437,24)	(2.173.936,78)
g) Otros pagos (cobros) (-/+)	-	-
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)	(34.324.711,29)	(45.408.963,74)
6. Pagos por inversiones (-)	(54.327.666,79)	(60.409.779,64)
a) Empresas del grupo y asociadas	(485.000,00)	(383.000,00)
b) Inmovilizado intangible	(1.222,31)	(122.485,12)
c) Inmovilizado material	(25.841.444,48)	(44.904.294,52)
d) Inversiones inmobiliarias	-	-
e) Otros activos financieros	(28.000.000,00)	(15.000.000,00)
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-
g) Otros activos	-	-
7. Cobros por desinversiones (+)	20.002.955,50	15.000.815,90
a) Empresas del grupo y asociadas	-	-
b) Inmovilizado intangible	-	-
c) Inmovilizado material	2.955,50	302,20
d) Inversiones inmobiliarias	-	-
e) Otros activos financieros	20.000.000,00	15.000.513,70
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-
g) Otros activos	-	-
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10)	249.314,15	1.800.394,39
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	249.314,15	1.800.394,39
a) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	249.314,15	1.800.394,39
b) Aumento/Disminución de Patrimonio (+/-)	-	-
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	-	-
a) Emisión	-	-
1. Deudas con entidades de crédito (+)	-	-
2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)	-	-
3. Otras deudas (+)	-	-
b) Devolución y amortización de	-	-
1. Deudas con entidades de crédito (-)	-	-
2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)	-	-
3. Otras deudas (-)	-	-
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-A+/-B+/-C)	(15.941.778,77)	(26.485.729,33)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	52.809.412,16	79.295.141,49
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	36.867.633,39	52.809.412,16

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

A) Estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-21

(en euros)

	2021	2020
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	13.770.593,50	9.456.433,62
B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (I+II+III+V)	417.530,37	(16.047.569,34)
I. Por valoración de instrumentos financieros	-	-
1. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	-	-
2. Otros ingresos/gastos	-	-
II. Por coberturas de flujos de efectivos	-	-
III. Subvenciones, donaciones y legados	479.858,87	364.090,32
V. Efecto impositivo	(62.328,50)	(16.411.659,66)
1. Efecto impositivo subvenciones	(62.328,50)	-
2. Efecto impositivo otros elementos de Patrimonio Neto	-	-
C) Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VI+VII+VIII+IX)	(4.790.135,67)	(4.785.432,67)
VI. Por valoración de activos y pasivos	-	-
1. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	-	-
2. Otros ingresos/gastos	-	-
VII. Por coberturas de flujos de efectivos	-	-
VIII. Subvenciones, donaciones y legados	(6.006.644,64)	(6.001.482,74)
IX. Efecto impositivo	1.216.508,97	1.216.050,07
1. Traspaso al rdo. efecto impositivo subvenciones	1.216.508,97	-
2. Traspaso al rdo. efecto impositivo otros elementos de Patrimonio Neto	-	-
Total de ingresos y gastos reconocidos (A+B+C)	9.397.988,20	(11.376.568,39)

B) Estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-21

(en euros)

	Patrimonio	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Ajustes por cambio de valor	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
A. SALDO, FINAL DEL AÑO 2019	283.133.238,36	265.040.357,19	10.787.779,84	-	79.566.739,81	638.528.115,20
I. Ajustes por cambios de criterio 2019 y anteriores.	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2019 y anteriores.	-	-	-	-	-	-
B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2020	283.133.238,36	265.040.357,19	10.787.779,84	-	79.566.739,81	638.528.115,20
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	9.456.433,62	0,00	(20.833.002,01)	(11.376.568,39)
II. Operaciones con socios o propietarios (*)	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-	10.787.779,84	(10.787.779,84)	-	-	-
C. SALDO, FINAL DEL AÑO 2020	283.133.238,36	275.828.137,03	9.456.433,62	0,00	58.733.737,80	627.151.546,81
I. Ajustes por cambios de criterio 2020.	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2020.	-	-	-	-	-	-
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2021	283.133.238,36	275.828.137,03	9.456.433,62	0,00	58.733.737,80	627.151.546,81
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	13.770.593,50	-	(4.372.605,30)	9.397.988,20
II. Operaciones con socios o propietarios (*)	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-	9.456.433,62	(9.456.433,62)	-	-	-
E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2021	283.133.238,36	285.284.570,65	13.770.593,50	-	54.361.132,50	636.549.535,01

(*) Adscripciones y desadscripciones patrimoniales.

MEMORIA

MEMORIA

- 1 Actividad de la Entidad
- 2 Bases de presentación de las cuentas anuales
- 3 Aplicación de resultados
- 4 Normas de Registro y Valoración
- 5 Inmovilizado Material
- 6 Inversiones Inmobiliarias
- 7 Inmovilizado Intangible
- 8 Arrendamiento y otras operaciones de naturaleza similar
- 9 Instrumentos Financieros
- 10 Existencias
- 11 Moneda Extranjera
- 12 Situación Fiscal
- 13 Ingresos y gastos
- 14 Provisiones y contingencias
- 15 Información sobre Medio Ambiente
- 16 Retribución a largo plazo al personal
- 17 Subvenciones, donaciones y legados
- 18 Activos no corrientes mantenidos para la venta
- 19 Hechos posteriores al cierre
- 20 Operaciones con partes vinculadas
- 21 Otra información
- 22 Información segmentada

Memoria

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021.

1. Actividad de la Entidad

De conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, la Autoridad Portuaria de Huelva es un Organismo Público de los previstos en la letra i) del apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como con plena capacidad de obrar; depende del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a través de Puertos del Estado; y se rige por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que le sean de aplicación y, supletoriamente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para el desarrollo de las funciones legalmente atribuidas, le resulta de aplicación el principio de autonomía funcional y de gestión, sin perjuicio de las facultades atribuidas al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a través de Puertos del Estado y de las que le correspondan a la Comunidad Autónoma; y actúa con sujeción al ordenamiento jurídico privado, incluso en las adquisiciones patrimoniales y contratación, salvo en el ejercicio de las funciones de poder público que el ordenamiento le atribuye.

Como competencias y funciones tiene las fijadas en los arts. 25 y 26 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, que entró en vigor el día 21 de octubre de 2011.

Su sede social está situada en la avenida Real Sociedad Colombina Onubense 1, 21001 de Huelva.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

2.1. Imagen fiel

Las Cuentas Anuales se han preparado a partir de los registros contables de la Entidad, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable, con objeto de mantener la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados, así mismo, se han realizado algunas reclasificaciones contables a efectos de una presentación más adecuada. Estas cuentas anuales se someterán a la aprobación del Consejo de Administración, una vez auditadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

2.2. Principios contables

Los principios contables, los criterios y modelos de cuentas anuales y normas de valoración, son los establecidos por el Plan General de Contabilidad, aprobado por R.D. 1514/2007 de 20 de noviembre, el Código de Comercio y demás normas que le son de aplicación.

2.3. Comparación de la información

Las cifras de 2020 y 2021 son totalmente comparables, pues no han existido cambios de criterios ni de imputación de los distintos hechos económicos entre ambos ejercicios, salvo el cambio en el régimen de aplicación del impuesto de sociedades que tiene repercusión en las partidas contables.

2.4. Clasificación de cuentas

Las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado constituyen la opción organizativa elegida por el Estado para el ejercicio de sus competencias constitucionales en materia de puertos de interés general.

Debido a su naturaleza pública, la obligación de la Autoridad Portuaria de Huelva de aplicar el Plan General de Contabilidad (art. 39 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante) implica la necesidad de encajar dentro de esta normativa contable empresarial y sus principios, los tratamientos contables más adecuados para el registro de las operaciones relacionadas con el dominio público portuario. En ausencia de un tratamiento expreso, esta aproximación debe realizarse necesariamente atendiendo con carácter principal a la realidad económica y no sólo a la forma jurídica de dichas operaciones, intrínsecamente asociadas a la naturaleza pública de los Organismos Públicos Portuarios.

La mayor parte de los bienes del activo no corriente que los Organismos Públicos Portuarios utilizan en su actividad económica habitual son bienes de dominio público (en concreto, el dominio público portuario estatal), no correspondiendo por tanto a las Autoridades Portuarias ni la titularidad de dichos bienes ni la facultad de enajenación o gravamen de estos, mientras mantengan su calificación jurídica.

Si bien es cierto que, tratándose de dominio público, la titularidad de los bienes que lo integran no corresponde a las Autoridades Portuarias, también es cierto que el dominio público portuario adscrito a las mismas es uno de los elementos básicos de su actividad, y por ello estas Entidades disponen de unos amplios poderes de administración y gestión sobre el mismo y perciben como propios los ingresos que se deriven de esta gestión. Las Autoridades Portuarias ostentan las mismas facultades que la Administración General del Estado en relación con el dominio público mientras se mantenga su afectación y, tal como se ha señalado, perciben los rendimientos que producen dichos bienes.

En efecto, por un lado, de acuerdo con el artículo 25, letra d del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, es competencia de las Autoridades Portuarias “la gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que le sea adscrito”. Por otro lado, este Texto refundido atribuye las tasas portuarias como recursos económicos de las Autoridades Portuarias (art. 27.1.b), siendo estas tasas las exigidas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público portuario y por la prestación del servicio de señalización marítima (art. 161.1). Por su parte, el artículo 43 atribuye a los Organismos Públicos Portuarios, en relación con los bienes patrimoniales del Estado adscritos, las mismas facultades de administración, defensa, policía, etc., que otorga la legislación de costas a la Administración General del Estado.

Por tanto, puede concluirse que, excepto por la facultad de disposición, las Autoridades Portuarias ostentan sobre los bienes de dominio público adscrito las facultades típicas de un derecho de propiedad, actuando con plenas facultades y competencias de administración, y realizando sobre dicho dominio público actos de

gestión de derecho público y privado, cediendo su uso en exclusiva y percibiendo un precio a cambio.

Según la terminología del Plan General de Contabilidad (PGC), es obvio que las Autoridades Portuarias asumen sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de estos activos. Además, de acuerdo con el apartado 1.º del Marco Conceptual de la Contabilidad, en la contabilización de las operaciones debe atenderse a su realidad económica (facultades típicas de un derecho de propiedad) y no sólo a su forma jurídica (dominio público estatal), de forma que se garantice que las cuentas anuales muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa. Por todo ello, se considera que los bienes de dominio público portuario adscritos a las Autoridades Portuarias para el cumplimiento de sus fines deben registrarse contablemente como inmovilizado material (o inversiones inmobiliarias, en su caso), y no como inmovilizado intangible, siempre que la adscripción se efectúe por un periodo de tiempo indefinido o bien definido pero igual o superior a la vida económica del activo adscrito, la entidad tendría sobre el elemento un derecho de uso, que se calificaría contablemente como inmovilizado intangible.

2.5. Cambios en criterios contables

Con fecha 25 de marzo de 2021 la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado (AGE) emitió un informe relativo al “régimen de devengo y exigibilidad de las aportaciones por los organismos públicos portuarios al Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria (FFATP), en especial, en la exigibilidad de las aportaciones obligatorias, su devengo y su prescripción”.

Las conclusiones de este informe ponen de manifiesto una interpretación de algunos aspectos esenciales del Real Decreto 707/2015, de 24 de julio, por el que se regula el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria, diferente de la que soportaba los criterios contables que se venían aplicando por esta Autoridad Portuaria para el registro de determinadas operaciones relacionadas con el citado Fondo. Dichos criterios contables, homogéneos para todo el sistema portuario de titularidad estatal, habían sido establecidos por el Organismo Público Puertos del Estado en virtud de lo previsto en el artículo 39.1 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Los aspectos esenciales que interpreta de manera diferente el informe de la AGE citado más arriba, se refieren al ejercicio de referencia para calcular las aportaciones obligatorias devengadas cada año, a la existencia de un plazo de prescripción de las mismas de cuatro años y a la carencia de poderes dispositivos del Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario (CDFCI), en funciones de administrador del FFATP, para dejar de exigir el cumplimiento de la obligación de realizar las citadas aportaciones obligatorias.

De acuerdo con esta interpretación, se han recalculado las aportaciones pendientes exigibles al cierre del ejercicio. Adicionalmente, atendiendo a lo establecido en la “Nota de la Intervención General de la Administración del Estado sobre el tratamiento contable en los Organismos Públicos Portuarios y en el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria de las aportaciones obligatorias reguladas en el artículo 4 del Real Decreto 707/2015 de 24 de julio”, también al cierre del ejercicio se ha procedido al registro en balance de dichas aportaciones pendientes exigibles como provisiones a largo o a corto plazo, según proceda.

El cambio descrito no se ha aplicado con efectos retroactivos por estar prevista la vigencia de estos criterios únicamente para la formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2021. De acuerdo con la información facilitada por el Organismo Público Puertos del Estado, se considera altamente probable que durante el ejercicio 2022 se apruebe la modificación normativa precisa para que la regulación jurídica del funcionamiento del FFATP permita soportar la aplicación, de nuevo, de los criterios contables aplicados a las operaciones económicas relacionadas con dicho Fondo con anterioridad a este ejercicio.

A estos efectos, en la sesión del Comité de Distribución del Fondo de Contribución Interportuaria celebrada el 2 de marzo de 2022, tras el recálculo de las aportaciones, se acordó exigir a las Autoridades Portuarias las aportaciones obligatorias que derivan de los resultados de 2017, antes de la fecha de prescripción mencionada en el párrafo anterior. Cantidades que, de acuerdo con el primer párrafo del artículo 4.6 del RD 707/2015, deberán ser transferidas en el plazo de tres meses desde su requerimiento. En el caso de la Autoridad Portuaria de Huelva corresponde la devolución de 485.000,00 euros, que se tramitará en 2022 como una cancelación anticipada y así se recoge al cierre del ejercicio, habiéndose traspasado ese importe de largo a corto plazo. Igualmente se traspasa a corto plazo la primera cuota de amortización de la aportación realizada al FFATP en 2019.

3. Aplicación de resultados

Se propondrá al Consejo de Administración que el beneficio del ejercicio de 2021, que asciende a un importe de 13.770.593,50 euros se traspase a Resultados Acumulados, una vez incorporado dichos resultados, arrojará un saldo de 299.055.164,15 euros, con la siguiente composición:

Saldo inicial	Distribución Resultados	Movimiento contra resultados	Saldo Final	Distribución Resultados	Saldo tras Incorporación
01/01/2021	2020	2020	31/12/2021	2021	2021
275.828.137,03	9.456.433,62	0,00	285.284.570,65	13.770.593,50	299.055.164,15

4. Normas de Registro y Valoración

Las principales normas de valoración, aplicadas por la Entidad, en la elaboración de sus Cuentas Anuales, son las establecidas en las disposiciones legales vigentes y son:

4.1. Inmovilizado Intangible

La Autoridad Portuaria de Huelva reconoce sus activos intangibles cuando cumplen los siguientes requisitos:

- Son activos según la definición de activo dada por el Plan General de Contabilidad en el artículo 4.º del Marco Conceptual de la Contabilidad.
- Cumplen los requisitos impuestos por el artículo 5.º del mismo Marco Conceptual de la Contabilidad para el registro o reconocimiento contable de los elementos de cuentas anuales.
- Son identificables, en el sentido que, o bien son susceptibles de ser separados de la empresa o bien surgen de derechos legales o contractuales.

La Autoridad Portuaria sólo contabiliza como activos intangibles las aplicaciones informáticas, propiedad industrial y derechos de uso.

Las aplicaciones informáticas y la propiedad industrial son valorados inicialmente a su precio de adquisición y atendiendo a la normativa vigente son amortizados en el plazo de 5 años.

Los derechos de uso son valorados según las condiciones contractuales e incrementos de valor.

4.2. Inmovilizado Material

Está formado por el propio del anterior Puerto Autónomo de Huelva y que formaba parte de su patrimonio al 31 de diciembre de 1992, la aportación recibida de las señales marítimas por aplicación de la Ley de Puertos y las incorporaciones realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Para determinar la valoración inicial de las adiciones es necesario distinguir los distintos tipos de bienes que integran el dominio público portuario según el art. 67 del Texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

A precio de adquisición o coste de producción

- a) Terrenos e instalaciones que la Autoridad Portuaria adquiriera mediante cualquier título jurídico (expropiación, compras ventas, rescate, etc.). No obstante, cuando no exista un precio de adquisición cierto, los activos adquiridos mediante rescate de una concesión se registrarán contablemente por su valor razonable, con el límite máximo del importe efectivamente pagado. Sin embargo, si no es posible identificar claramente qué parte del valor del rescate es atribuible a los activos físicos que pueden ser registrados contablemente como tales, se realizará una tasación pericial que determine el valor razonable de dichos activos, este valor razonable se tomará como precio de adquisición y el resto de lo pagado se imputará como gasto. En el caso de que la tasación determine un valor superior al pagado, este último será el valor para contabilizar.

- b) Obras que la Autoridad Portuaria realice sobre el dominio público portuario.

A valor razonable

- a) Terrenos, obras e instalaciones portuarias fijas de titularidad estatal o de ayudas a la navegación marítima, que se afecten al servicio de la Autoridad Portuaria.
- b) Obras que el Estado realice sobre el dominio público portuario.
- c) Obras construidas por los titulares de una concesión de dominio público portuario, cuando revierten a la Autoridad Portuaria. Estos activos se registrarán dentro del epígrafe de patrimonio neto en el ejercicio en que se produce la reversión (siempre que el bien sea de titularidad del concesionario) y se irá traspasando a resultados según los criterios previstos en la Norma de Registro y Valoración (NRV) 18.^a Subvenciones, donaciones y legados apartado 1.2 del PGC 2007.

4.3. Inversiones Inmobiliarias

Desde el punto de vista del balance, los activos (generalmente terrenos y edificaciones) otorgados en concesión, autorización o alquiler, o bien que las Autoridades Portuarias acrediten documentalmente estar destinados a dichos fines, deben clasificarse contablemente como “inversiones inmobiliarias” dentro del epígrafe III del Activo no corriente del Balance, de acuerdo con lo dispuesto por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) en la Consulta n.º 9 publicada en el Boletín Oficial del ICAC (BOICAC) 74 de junio de 2008.

La norma 6.ª de la elaboración de las cuentas anuales, relativa al Balance (Tercera Parte “Cuentas Anuales” del PGC), al enunciar las consideraciones que deben tenerse en cuenta al formular el mismo, dispone: “5. Los terrenos o construcciones que la empresa destine a la obtención de ingresos por arrendamiento o posea con la finalidad de obtener plusvalías a través de su enajenación, fuera del curso ordinario de sus operaciones, se incluirán en el epígrafe A.III. Inversiones inmobiliarias del activo”.

En definitiva, para calificar un inmueble como inversión inmobiliaria, habría de cumplir las siguientes condiciones:

- Ser un activo no corriente de naturaleza inmobiliaria.
- Mantenerse para generar plusvalías o rentas y no para la producción o suministro de bienes y servicios distintos del alquiler.
- La venta de inmuebles no forme parte del curso ordinario de sus operaciones.”

4.4. Amortizaciones

Los elementos del inmovilizado material, cuyo valor de adquisición, o cuyo valor neto sea inferior a 1.803,04euros, se amortizan en su totalidad en el ejercicio.

La amortización del inmovilizado material se calcula linealmente sobre los valores registrados, utilizando porcentajes recogidos según manual de tratamiento contable de activos fijos del sistema portuario.

La amortización, vida útil y valor residual de los distintos bienes inmovilizados, según su clasificación funcional será la indicada en el cuadro 1, excepto algunas reversiones donde se reflejan los valores de la empresa tasadora o puntualmente por técnicos de la Autoridad Portuaria.

Con motivo del cambio en el régimen de tributación del Impuesto de Sociedades de aplicación a partir del ejercicio 2020, desde el Organismo Público Puertos del Estado se dirigió a la AEAT para solicitar la aprobación, para las 28 Autoridades Portuarias situadas en el territorio común de aplicación del impuesto, de un plan de amortización con las tablas que utilizamos contablemente, evitando ajustes fiscales y el control de estos.

Cuadro 1: CLASIFICACIÓN FUNCIONAL ACTIVOS

Clasificación funcional	Descripción	Años de vida útil	% Amortización
01	Instalaciones de ayudas a la navegación:		
0104	Instalaciones de ayudas visuales	10	10
0105	Instalaciones de ayudas radioeléctricas	5	20
0106	Instalaciones de gestión y explotación	5	20
02	Accesos marítimos:		
0201	Dragados de primer establecimiento	50	2
0203	Esclusas	40	2,5
0205	Obras permanentes de encauzamiento y defensa de márgenes	35	2,86
03	Obras de abrigo y defensa:		
0301	Diques y obras de abrigo	50	2
0303	Escollera de protección de recintos	40	2,5
04	Obras de atraque:		
0401	Muelles de fábrica	40	2,5
0402	Muelles de hormigón armado y metálicos	30	3,33
0403	Defensas y elementos de amarre	5	20
0404	Obras complementarias para atraque	15	6,7
0405	Pantalanes flotantes	10	10
0406	Boyas de amarre	15	6,7
05	Instalaciones para reparación de barcos:		
0501	Diques secos	40	2,5
0502	Varaderos	30	3,33
0503	Diques flotantes	25	4
06	Edificaciones:		
0601	Tinglados, almacenes y depósitos para mercancías	35	2,86
0602	Estaciones marítimas, naves y lonjas de pesca	35	2,86
0603	Almacenes, talleres, garajes y oficinas, y casetas de pesca, armadores y similares	50	2
0604	Viviendas y otros edificios	50	2
0605	Edificaciones menores	50	2
0606	Módulos y pequeñas construcciones prefabricadas	17	5,88
0607	Elementos fijos de soporte de ayudas a la navegación	35	2,86
07	Instalaciones generales:		
0701	Instalaciones, conducciones y alumbrado exterior	17	5,88
0702	Cerramientos	17	5,88
0703	Otras instalaciones	17	5,88
08	Pavimentos, calzadas y vías de circulación:		
0801	Vías férreas y estaciones de clasificación	25	4
0802	Pavimentos en muelles y zonas de manipulación y depósito	15	6,7
0803	Caminos, zonas de circulación y aparcamiento, depósitos	15	6,5
0804	Puentes de fábrica	45	2,22
0805	Puentes metálicos	35	2,86
0806	Túneles	35	2,86
09	Equipos de manipulación de mercancías:		
0901	Cargaderos e instalaciones especiales	20	5
0902	Grúas de pórtico y porta contenedores	20	5
0903	Grúas automóviles	10	10
0904	Carretillas, tractores, remolques y tolvas, cintas y equipo ligero	10	10
10	Material flotante:		
1001	Cabrias y grúas flotantes	25	4
1002	Dragas	25	4
1003	Remolcadores	25	4
1004	Gánguiles, gabarras y barcasas	25	4
1005	Equipos auxiliar y equipo de buzos	10	10
1006	Embarcaciones de servicio	15	6,7
1007	Elementos comunes de soporte flotante de ayudas a la navegación	15	6,7
11	Equipos de transporte:		
1101	Automóviles y motocicletas	6,25	16
1102	Camiones y furgonetas	6,25	16
12	Material ferroviario:		
1201	Locomotoras y tractores	15	6,7
1202	Vagones	20	5
13	Equipo de taller		
1301	Equipo de taller	14	7,1
14	Mobiliario y enseres		
1401	Mobiliario y enseres	10	10
15	Material diverso		
1501	Mobiliario urbano, árboles, equipo oficina, material laboratorio, equipos médicos asistenciales	6,67	15
1501	Equipos para radiocomunicaciones, radiotelefonos	5	20
16	Equipo informático		
1601	Equipo informático (hardware)	5	20

4.5. Adscripciones y Desafectaciones de Bienes de Dominio Público

De acuerdo con lo previsto en el apartado 4º “Elementos de las cuentas anuales” del Marco Conceptual del PGC, el patrimonio neto de la empresa “incluye las aportaciones realizadas, ya sea en el momento de su constitución o en otros posteriores, por sus socios o propietarios, que no tengan la consideración de pasivos, así como los resultados acumulados u otras variaciones que le afecten”.

No teniendo forma de sociedad mercantil, la Autoridad Portuaria de Huelva carece de capital social, aunque ello no implica que carezcan de una magnitud patrimonial dentro de los fondos propios que en cada momento represente el valor acumulado de los bienes que el Estado-propietario les haya aportado para el cumplimiento de sus fines y desempeño de sus funciones.

Las aportaciones en efectivo se dotan presupuestariamente por el Estado-propietario a través del artículo 87 “Aportaciones Patrimoniales” del capítulo 8 “Activos Financieros” de los Presupuestos Generales del Estado. Aunque los Organismos Públicos Portuarios no han recibido nunca aportaciones de esta naturaleza, en su caso se registrarían contablemente de forma simétrica al activo financiero mantenido por el Estado, con abono a la cuenta de Patrimonio, dentro de los fondos propios del balance.

Por lo que respecta a las aportaciones en especie, éstas pueden consistir en la transferencia de la titularidad de activos financieros (como ya ocurrió con la transferencia al patrimonio de las Autoridades Portuarias de la participación en las sociedades estatales de estiba y desestiba que ostentaba la Administración General del Estado, según lo previsto en el apartado tres de la disposición adicional sexta de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre) o en la aportación de activos materiales (o intangibles).

En cuanto a las aportaciones patrimoniales de bienes de inmovilizado material, éstas pueden realizarse mediante el cambio de la afectación de bienes de dominio público a favor de los Organismos Públicos Portuarios, o mediante la adscripción a los mismos de bienes patrimoniales del Estado (que, al afectarse al servicio de los puertos, adquieren la naturaleza de dominio público portuario), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 del Texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Por tanto, se considera que a estas operaciones pueden asimilarse contablemente a las aportaciones de capital no dinerarias, debiendo valorarse los bienes de inmovilizado recibidos por su valor razonable en el momento de la aportación, teniendo como contrapartida la cuenta de “Patrimonio” dentro de los fondos propios del Organismo Público.

En el proceso inverso, los bienes de dominio público portuario que resulten innecesarios para el cumplimiento de sus fines pueden ser desafectados por el Ministerio de Fomento, a propuesta de Puertos del Estado, previa declaración de innecesaridad del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria (art. 44 del Texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante).

En ninguno de los ejercicios comparados en esta memoria se ha producido ninguna adscripción ni ninguna desafectación de bienes de dominio público.

4.6. Autorizaciones y Concesiones para Ocupación del Dominio Público Portuario

- a) Forma jurídica y realidad económica

Las autorizaciones y concesiones cumplen las condiciones establecidas por la Norma de Registro y Valoración 8.^a “Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar” para ser calificadas contablemente como “arrendamientos operativos”, en los que la Autoridad Portuaria actúa como “arrendador”, siendo obvio que no se transfieran al arrendatario (autorizado o concesionario) todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, por tratarse de bienes de dominio público. Adicionalmente, no es posible que existan opciones de compra ni se pueden contratar arrendamientos financieros sobre estos activos.

b) Cuenta de Pérdidas y Ganancias

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 de la repetida Norma de Registro y Valoración 8.^a, los ingresos y gastos derivados de las concesiones y autorizaciones (acuerdos de arrendamiento operativo) deber ser considerados, respectivamente, como ingresos y gastos del ejercicio en el que los mismos devenguen, imputándose a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Desde el punto de vista de los ingresos, este tratamiento afectará a las tasas portuarias, a los importes adicionales a las tasas (incluyendo la imputación a resultados de la denominada “financiación a fondo perdido” entregada por los concesionarios) y a los tráficos mínimos (aunque estos últimos mantienen su naturaleza como penalizaciones por incumplimiento de las cláusulas concesionales).

c) Balance

Acorde con las normas de valoración de Inversiones Inmobiliarias (nota 4.3 de esta memoria).

4.7. Reversión de Concesiones

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100.2 del Texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en todos los casos de extinción de una concesión la Autoridad Portuaria debe decidir sobre el mantenimiento de las obras e instalaciones no desmontables que revertirán gratuitamente y libres de cargas a la misma, o decidirá su levantamiento y retirada del dominio público por el titular de la concesión y a sus expensas.

Si, previamente a la fecha de extinción, la Autoridad Portuaria decide el levantamiento y retirada de dichas obras e instalaciones no desmontables, el titular de la concesión deberá ejecutar estos trabajos a su costa, recuperando la Autoridad Portuaria el dominio público portuario en condiciones similares a las existentes con carácter previo al otorgamiento, ya que es de obligación del concesionario mantener en buen estado dicho dominio público durante la vigencia de la concesión.

Si la Autoridad Portuaria opta por el mantenimiento de las obras e instalaciones no desmontables, el titular debe proceder a la reparación de estas en los plazos y condiciones establecidas, revirtiendo a la extinción de la concesión gratuitamente a la Autoridad Portuaria que, sin más trámite, tomará posesión de dichas obras e instalaciones. Ello significa que la propiedad del activo se transmite, en todo caso, en el momento de la reversión al Organismo Público Portuario, pero en ningún caso antes.

La reversión de estos bienes debe dar lugar contablemente al reconocimiento en el balance de un activo. De acuerdo con lo previsto en el Marco Conceptual de la Contabilidad (apartado 5º “Criterios de registro o reconocimiento contable”), los activos deben reconocerse en el balance cuando sea probable la obtención a partir de los mismos de beneficios o rendimientos económicos en el futuro. Y hasta que la concesión no esté próxima a su vencimiento, no es posible conocer si la Autoridad Portuaria obtendrá de forma probable beneficios económicos de los activos a revertir. Por tanto, la reversión del activo desarrollado por el concesionario únicamente podrá reconocerse cuando esta certeza se produzca, hecho que normalmente ocurrirá al final del periodo concesional.

Por ello, puede concluirse que el alta contable de los activos que reviertan gratuitamente a las Autoridades Portuarias a la extinción de las concesiones, debe registrarse en el momento en que se produzca dicha extinción, por ser en dicho momento cuando se toma posesión de los mismos y cuando se adquiere la plena certeza de que de los mismos se obtendrán de forma probable beneficios económicos mediante su futura explotación económica por parte de la Autoridad Portuaria o mediante su otorgamiento en una nueva concesión. Los activos revertidos se clasificarán inicialmente como “inmovilizado material” (subgrupo 21), debiendo en su caso reclasificarse como inversiones inmobiliarias cuando se otorguen nuevamente en concesión, o bien directamente como “inversiones inmobiliarias” (subgrupo 22) cuando procedan de concesiones prorrogadas o se disponga de evidencia suficiente sobre su destino a los fines propios de dicha calificación.

Los bienes de inmovilizado adquiridos gratuitamente en concepto de reversión de concesiones serán valoradas por su valor razonable en el momento de la reversión, tal como se define en el punto 2 del apartado 6º “Criterios de Valoración”, del Marco Conceptual, así se contempla en el caso de las reversiones iniciales o sucesivas, con objeto de contemplar las mejoras realizadas en el bien durante el periodo concesional.

Por otra parte, el carácter gratuito de las reversiones, tal y como recoge el artículo 100.2 del Texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, induce a asimilar el fondo económico de estas operaciones al de una donación de inmovilizado material. Por tanto, el reconocimiento como activos de los bienes revertidos gratuitamente implica simultáneamente el reconocimiento como contrapartida de un incremento en el patrimonio neto de la Autoridad Portuaria, debiendo, registrarse contablemente el valor razonable de los activos revertidos con abono a la cuenta 138 “Ingresos por reversión de concesiones” que se clasificará en el balance dentro de la rúbrica “A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos” del Patrimonio Neto. Estos ingresos se imputarán a resultados según los criterios previstos en los apartados 1.1 y 1.3 de la Norma de Registro y Valoración 18ª.

4.8. Subvenciones Oficiales de Capital

El apartado 1.1 de la Norma de Registro y Valoración 18ª “Subvenciones, donaciones y legados recibidos” establece tratamientos distintos en función de que las subvenciones tengan la naturaleza de reintegrables o de no reintegrables. Según dicho apartado, una subvención se considerará no reintegrable cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la subvención a favor de la empresa, se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre la recepción de esta.

De acuerdo con el apartado 1.3, letra c) de la citada Norma de Registro y Valoración 18ª, se imputarán como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la

amortización efectuada en ese periodo para los elementos subvencionados (inmovilizado tangible, material e inversiones inmobiliarias) o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

En principio, en tanto se cumplan las demás condiciones previstas en la Norma (existencia de un acuerdo individualizado de concesión y no existencia de dudas razonables sobre su recepción), se considera que las subvenciones oficiales de capital que perciben los Organismos Públicos Portuarios (FEDER, Fondos de Cohesión, etc...) cumplen los requisitos exigidos para su calificación como no reintegrables, siempre que en cada momento del tiempo el Organismo Público cumpla con las condiciones establecidas para su concesión y haya realizado la actuación concreta exigible hasta ese momento temporal.

En cuanto al momento en que debe reconocerse el devengo de la subvención, es necesario acudir a las definiciones de activo y pasivo contenidas en el apartado 5º “Criterios de registro o reconocimiento contable” del Marco Conceptual. En este sentido, los activos (es decir, las cuentas a cobrar por la subvención devengada) deben reconocerse cuando sea probable la obtención a partir de los mismos de beneficios o recursos económicos en el futuro. Y en nuestra opinión ello se produce simultáneamente al reconocimiento del pasivo por la certificación de obra financiada con la subvención. Si se reconoce contablemente la certificación de obra, dando lugar a una obligación para cuya cancelación se considera probable que deban entregarse recursos en el futuro (criterio de reconocimiento del pasivo), también será igual de probable la percepción de la subvención de capital asociada (en función del correspondiente porcentaje de cofinanciación), por lo que deberá procederse simultáneamente a reconocer el correspondiente activo.

Las subvenciones de capital devengadas se reconocerán e imputarán a resultados directamente con abono y cargo, respectivamente, a la cuenta 130 “Subvenciones oficiales de capital”.

Las cuentas a cobrar tanto a corto como a largo plazo por subvenciones oficiales pendientes de cobro no se actualizan financieramente por no representar activos financieros (consulta 2 del BOICAC 87 de septiembre de 2011).

4.9. Actualización Financiera de Cuentas a Cobrar o a Pagar

La Norma de Registro y Valoración 9ª “Instrumentos financieros”, en sus apartados 2.1.1 (para “préstamos y partidas a cobrar”) y 3.1.1 (para “débitos y partidas a pagar”) dispone que estos activos y pasivos financieros se valoren inicialmente por su valor razonable, lo cual implica descontar los flujos de efectivo futuros estimados “a un tipo de descuento adecuado”. Esta actualización no es obligatoria para los créditos y débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual y para los que el efecto de la actualización no sea significativo, circunstancias que concurren en la práctica totalidad de dichos créditos y débitos. No obstante, la valoración inicial a valor razonable sí afectará a los créditos y débitos por operaciones no comerciales, cualquiera que sea su plazo de vencimiento.

En el caso de los Organismos Públicos Portuarios, el registro inicial a valor razonable sería aplicable a partidas tales como tasas y tarifas a cobrar a largo plazo (por aplazamientos de pago), préstamos al personal, acreedores de inmovilizado a largo plazo (lo cual afectará al coste contable al que se deba reconocerse el inmovilizado adquirido en contrapartida), créditos a largo plazo por enajenación de inmovilizado, etc.

No obstante, en relación con los créditos y débitos por operaciones no comerciales, tal y como señala el citado apartado 2.1.1 de la Norma de Registro y Valoración 9ª, los anticipos y créditos al personal o los dividendos a cobrar se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo, circunstancia que concurre en los Organismos Públicos Portuarios. Por otra parte, en relación con las fianzas y depósitos entregados o recibidos, teniendo en cuenta las prácticas habituales del sector económico específico en el que operan los Organismos Públicos Portuarios, la naturaleza y fines de dichas fianzas y depósitos, la generalización del uso de avales, etc., puede afirmarse que en ningún caso los correspondientes epígrafes del balance de situación pueden presentar saldos relevantes, por lo que su actualización financiera tendrá siempre un efecto escasamente significativo. Por ello, atendiendo al principio contable de importancia relativa, los instrumentos financieros correspondientes a fianzas o depósitos recibidos o constituidos (tanto a corto como a largo plazo) podrán ser valorados por su valor nominal, no aplicando a los mismos la norma de valoración inicial a valor razonable. En todo caso, se deberá informar en la Memoria del criterio de valoración adoptado para estas partidas.

Finalmente, en aplicación del mismo principio contable de importancia relativa, también se podrán no actualizar los débitos y partidas a pagar con vencimiento inferior a 30 días, por ser éste el plazo general de pago para las Administraciones Públicas establecido por la Ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004 y posteriormente por el RD 4/2013, valorándose los mismos por su valor nominal. Se deberá informar en la Memoria del criterio de valoración adoptado para estas partidas.

En relación con las partidas a cobrar o a pagar para las que el vencimiento es indeterminado o desconocido, será necesario ineludiblemente estimar una fecha de cobro o pago sobre la base de la mejor información disponible. Este vencimiento estimado deberá ser revisado anualmente para incorporar la información que, sobre el vencimiento final de la obligación o el derecho, se haya obtenido, en su caso, durante el ejercicio.

Será imprescindible definir un “tipo de descuento adecuado”. En el caso de las cuentas a cobrar garantizadas o a cobrar a organismos públicos, y para las cuentas a pagar, se podrá definir un tipo único y común para el conjunto de los Organismos Públicos Portuarios, referido a activos financieros sin riesgo (letras del Tesoro, bonos del estado) a plazo similar. Cuando el saldo a cobrar incorpore una prima de riesgo (por ejemplo, un cliente particular), la misma deberá ser tenida en consideración en la determinación de la tasa de actualización aplicable a la cuenta a cobrar.

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los anticipos y otros créditos, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran por su valor nominal dado que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no se considera significativo.

En aplicación del principio de prudencia relativa, los instrumentos financieros tales como los anticipos y créditos al personal, las fianzas o depósitos recibidos o constituidos tanto a corto como a largo plazo, se valorarán por su valor nominal y no a valor razonable atendiendo así a las prácticas habituales del sector económico específico en el que actúan los Organismos Públicos, referidos a activos financieros sin riesgo a plazo similar.

A final del ejercicio, los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el tipo de interés contratado.

4.10. Fondo de Compensación Interportuario

El Fondo de Compensación Interportuario constituye el instrumento de redistribución de recursos del sistema portuario estatal. Será administrado por Puertos del Estado de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo, se dotará anualmente en el presupuesto de explotación individual de dicho Organismo Público.

Se rige por lo establecido en el art. 159 del Texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. El balance entre aportaciones y percepciones del Fondo de Compensación Interportuario se hace efectivo proporcionalmente a cuenta con carácter trimestral, sin perjuicio de la correspondiente liquidación a la finalización del ejercicio en función de la justificación o no del cumplimiento de las actuaciones asociadas al mismo

5. Inmovilizado Material

El inmovilizado de la Entidad se revalorizó sucesivamente durante los años 1968, 1974, 1978, y 1982 a 1985, siguiendo las normas establecidas por la extinta Dirección General de Puertos, sobre los valores netos existentes al 31 de diciembre de los mencionados años. En los años 1986 al 1990, se hizo la revalorización sobre los valores brutos, a tenor de la O.M. de Economía y Hacienda de 31 de marzo de 1986. (B.O.E. del 25 de mayo de 1986).

Está formado por el propio del anterior Puerto Autónomo de Huelva y que formaba parte de su patrimonio al 31 de diciembre de 1992, la aportación recibida de las señales marítimas por aplicación de la Ley de Puertos y las incorporaciones realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

El Inmovilizado material del extinto Puerto Autónomo de Huelva está valorado contablemente con los siguientes criterios:

- a) Para los terrenos y los bienes comprendidos en los grupos 2, 3 y 4, el criterio de valoración fue el valor venal a 1 de enero de 1993 según estudio realizado por American Appraisal.
- b) Para el resto de los grupos se mantiene como valor contable de los activos fijos adscritos a esta Autoridad Portuaria, el mismo que tenía al cierre del ejercicio de 1992, el coste de adquisición revalorizado, asumiendo que las revalorizaciones de coste y amortización efectuadas al amparo de las disposiciones de la Dirección General de Puertos aproximan dichos valores al real.
- c) Los bienes que se incorporan a partir del 1 de enero de 1993 se valoran a su precio de adquisición y siguiendo siempre las normas que, para la valoración del inmovilizado material, están contenidas en el PGC y normas dictadas por el ICAC (Resolución 1 de marzo de 2013). Los elementos del inmovilizado en curso están valorados a su precio de coste, que incluye asistencias técnicas, servicios de ingeniería, control de calidad, equipos y obra civil, y no comienza a amortizarse hasta que se realiza su recepción y se cumplimenta su ficha de incorporación al inmovilizado.

Al 31 de diciembre de 2021 existen elementos del inmovilizado material, por un importe bruto de 87.500.904,85 euros que se encuentran totalmente amortizados y cuya clasificación por epígrafe es la siguiente:

Epígrafes Inmovilizado material	Euros
Accesos Marítimos	13.368.940,83
Obras de abrigo y dársenas	100.299,70
Obras de atraque	7.744.743,56
Edificaciones	5.875.886,32
Pavimentos, calzadas y vías	39.620.353,96
Instalaciones generales	10.422.471,32
Señales marítimas y balizamiento	1.810.771,06
Equipo Manipulación	2.205.868,14
Material flotante	10.172,42
Material ferroviario	6.122,52
Equipo taller	107.415,35
Mobiliario y enseres	1.378.221,40
Equipos proceso información	1.105.786,23
Elementos de transporte	623.133,25
Material diverso	3.120.718,79
	87.500.904,85

Se indica el valor bruto de aquellos elementos con valor neto igual a cero, o valor neto igual a valor residual, en aquellos elementos que tengan dicho valor residual, también figuran aquellos elementos que no se amortizan.

En el ejercicio 2016, la Autoridad Portuaria de Huelva realizó un inventario que se concilió con los estados financieros, que se trasladó al ejercicio 2017 junto con la planificación de la migración del programa de gestión, llevándose a cabo de conformidad con la legislación contable y patrimonial que aplica, integrando toda la información en el módulo de activos fijos del ERP con el que trabaja, así como estableciéndose un procedimiento que permite la actualización de la información del inventario. En el ejercicio 2021 se ultimó una revisión del inventario iniciada en 2020.

Por otra parte, los movimientos habidos en cada una de las cuentas que componen este epígrafe se reflejan en los siguientes cuadros:

CUADRO 2: INMOVILIZADO MATERIAL 2021

(en euros)

CONCEPTO	Saldo 31-12-20	Variaciones del ejercicio		Reclasificaciones (+/-) (1)	Traspaso a / de inversiones inmobiliarias (-/+)	Traspaso a activo no corriente mantenido para la venta (-)	Ajustes contra patrimonio (+/-)	Saldo a 31-12-21
		Altas (+)	Bajas (-)					
a) Terrenos y bienes naturales	151.069.123,74							151.069.123,74
b) Construcciones	422.522.483,74	41.880.748,43	(3.384.060,52)	(33.992,64)				460.985.179,01
Accesos marítimos	65.407.480,70							65.407.480,70
Obras de abrigo y defensa	32.915.783,74							32.915.783,74
Obras de atraque	162.081.650,32	17.105.059,93	(3.384.060,52)					175.802.649,73
Instalaciones para reparación de barcos								
Edificaciones	23.725.595,20	835.910,49		(2.164,18)				24.559.341,51
Instalaciones generales	31.922.263,43	9.240.089,26		(31.828,46)				41.130.524,23
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	106.469.710,35	14.699.688,75						121.169.399,10
c) Equipamientos e instalaciones técnicas	4.666.312,72	67.000,00	(73.419,04)					4.659.893,68
Instalaciones de ayuda a la navegación	2.074.641,24							2.074.641,24
Equipos de manipulación de mercancías	2.205.868,14							2.205.868,14
Material flotante	212.448,92	67.000,00	(72.500,00)					206.948,92
Material ferroviario	6.122,52							6.122,52
Equipo de taller	167.231,90		(919,04)					166.312,86
d) Otro inmovilizado	9.633.928,06	375.897,67	(364.499,05)	33.992,64			0,15	9.679.319,47
Mobiliario	1.488.024,53	27.771,00	(813,92)	33.992,64			0,15	1.548.974,40
Equipos para proceso de información	1.354.700,41	72.883,41	(224.358,98)					1.203.224,84
Elementos de transporte	1.686.713,38	84.345,92	(33.633,35)					1.737.425,95
Otro inmovilizado material	5.104.489,74	190.897,34	(105.692,80)					5.189.694,28
TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL	587.891.848,26	42.323.646,10	(3.821.978,61)				0,15	626.393.515,90
ANTICIPOS E INMOVILIZADO EN CURSO	69.355.323,67	(13.338.425,39)		(1.466.157,25)	(429.017,50)			54.121.723,53
TOTAL	657.247.171,93	28.985.220,71	(3.821.978,61)	(1.466.157,25)	(429.017,50)		0,15	680.515.239,43

(1) En esta columna han de figurar las reclasificaciones internas entre apartados del inmovilizado material, incluidas con signo - las Reclasificaciones a gastos o Traspasos al Inmovilizado intangible, y con signo + sin son Traspasos del Inmovilizado intangible.

CUADRO 3: ALTAS DE INMOVILIZADO MATERIAL 2021

(en euros)

CONCEPTO	Adquisiciones a proveedores externos (1)	Adquisiciones a otras AA.PP. y Puertos del Estado	Incorporación al activo de gastos financieros (+)	Activos subsumidos en otros	Concesiones revertidas, donaciones y legados (2)	Rescate anticipado de concesiones	Transferencias desde otros org. públicos y otras altas	Trasposos de inmovilizado en curso	Total altas del ejercicio 2021
a) Terrenos y bienes naturales									
b) Construcciones	155.805,32	-	-	-	-	-	-	41.724.943,11	41.880.748,43
Accesos marítimos									
Obras de abrigo y defensa									
Obras de atraque								17.105.059,93	17.105.059,93
Instalaciones para reparación de barcos									
Edificaciones								835.910,49	835.910,49
Instalaciones generales	155.805,32							9.084.283,94	9.240.089,26
Pavimentos, calzadas y vías de circulación								14.699.688,75	14.699.688,75
c) Equipamientos e instalaciones técnicas	-	-	-	-	-	-	-	67.000,00	67.000,00
Instalaciones de ayuda a la navegación									
Equipo de manipulación de mercancías									
Material flotante								67.000,00	67.000,00
Material ferroviario									
Equipo de taller									
d) Otro inmovilizado	89.038,94	-	-	-	-	-	-	286.858,73	375.897,67
Mobiliario								27.771,00	27.771,00
Equipos de proceso de información								72.883,41	72.883,41
Elementos de transporte	56.168,00							28.177,92	84.345,92
Otro inmovilizado material	32.870,94							158.026,40	190.897,34
TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL	244.844,26	-	-	-	-	-	-	42.078.801,84	42.323.646,10
ANTICIPOS E INMOVILIZADO EN CURSO	28.740.376,45							(42.078.801,84)	(13.338.425,39)
TOTAL	28.985.220,71	-	-	-	-	-	-	-	28.985.220,71

(1) Se ha de incluir en esta columna el inmovilizado realizado por medios propios.

(2) Valor venal de los bienes revertidos al vencimiento de las concesiones

CUADRO 4: BAJAS DE INMOVILIZACIONES MATERIALES 2021

(en euros)

CONCEPTO	Venta a empresas externas y retiros o bajas de inventario	Venta a otras aa.pp. y puertos del estado	Elementos subsumidos	Transferencias a otros organismos públicos	Inmovilizado abierto al uso general	Total bajas del ejercicio 2021
a) Terrenos y bienes naturales						
b) Construcciones	3.384.060,52	-	-	-	-	3.384.060,52
Accesos marítimos						
Obras de abrigo y defensa						
Obras de atraque	3.384.060,52					3.384.060,52
Instalaciones para reparación de barcos						
Edificaciones						
Instalaciones generales						
Pavimentos, calzadas y vías de circulación						
c) Equipamientos e instalaciones técnicas	73.419,04	-	-	-	-	73.419,04
Instalaciones de ayuda a la navegación						
Equipo de manipulación de mercancías						
Material flotante	72.500,00					72.500,00
Material ferroviario						
Equipo de taller	919,04					919,04
d) Otro inmovilizado	364.499,05	-	-	-	-	364.499,05
Mobiliario	813,92					813,92
Equipos de proceso de información	224.358,98					224.358,98
Elementos de transporte	33.633,35					33.633,35
Otro inmovilizado material	105.692,80					105.692,80
TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL	3.821.978,61	-	-	-	-	3.821.978,61
ANTICIPOS E INMOVILIZADO EN CURSO						
TOTAL	3.821.978,61	-	-	-	-	3.821.978,61

CUADRO 5: AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL INMOVILIZADO MATERIAL 2021

(en euros)

CONCEPTO	Saldo a 31-12-20	Dotaciones (+)	Bajas				Reclasificaciones (+/-) (1)	Traspaso a / de inversiones inmobiliarias (-/+)	Traspaso a activo no corriente mantenido para la venta (-)	Ajustes contra patrimonio (+/-)	Saldo a 31-12-21
			Ventas, Retiros y otras bajas (-)	Elementos subsumidos (-)	Transferencias a otros Organismos Públicos (-)	Inmovilizado abierto al uso general (-)					
a) Terrenos y bienes naturales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
b) Construcciones	254.873.734,20	12.143.556,71	(3.384.060,52)	-	-	-	-	-	-	-	263.633.230,39
Accesos marítimos	37.311.884,52	1.122.555,00									38.434.439,52
Obras de abrigo y defensa	21.896.332,30	785.144,40									22.681.476,70
Obras de atraque	86.663.504,50	4.320.518,50	(3.384.060,52)								87.599.962,48
Instalaciones para reparación de barcos											
Edificaciones	13.047.023,42	344.498,33									13.391.521,75
Instalaciones generales	22.566.151,84	1.417.968,72									23.984.120,56
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	73.388.837,62	4.152.871,76									77.541.709,38
c) Equipamientos e instalaciones técnicas	4.576.875,83	15.083,66	(73.419,04)	-	-	-	-	-	-	-	4.518.540,45
Instalaciones de ayuda a la navegación	2.006.416,06	8.059,32									2.014.475,38
Equipo de manipulación de mercancías	2.205.628,01										2.205.628,01
Material flotante	209.790,88	2.802,98	(72.500,00)								140.093,86
Material ferroviario	6.122,52										6.122,52
Equipo de taller	148.918,36	4.221,36	(919,04)								152.220,68
d) Otro inmovilizado	7.379.062,72	669.534,24	(363.387,07)	-	-	-	-	-	-	-	7.685.209,89
Mobiliario	1.338.797,96	50.432,90	(813,91)								1.388.416,95
Equipos de proceso de información	1.213.935,81	177.296,24	(224.358,97)								1.166.873,08
Elementos de transporte	1.084.609,49	213.961,89	(32.521,39)								1.266.049,99
Otro inmovilizado material	3.741.719,46	227.843,21	(105.692,80)								3.863.869,87
TOTAL	266.829.672,75	12.828.174,61	(3.820.866,63)	-	-	-	-	-	-	-	275.836.980,73

(1) Incluir las reclasificaciones internas de amortizaciones entre apartados del inmovilizado material; y también, con signo -, las Reclasificaciones a gastos o Traspasos al Inmovilizado intangible, y con signo + los Traspasos del Inmovilizado intangible.

La Autoridad Portuaria ha procedido a registrar la baja contable de determinados elementos del “Inmovilizado Material” citados anteriormente, dando lugar a un resultado positivo por importe de 1.843,52 euros, como consecuencia de la diferencia entre el precio de venta y el valor neto de los elementos.

6. Inversiones Inmobiliarias

A 31 de diciembre de 2021 existen elementos de inversiones inmobiliarias, por un importe bruto de 7.807.342,55 euros que se encuentran totalmente amortizados y cuya clasificación por epígrafes es:

Tipo de inversiones inmobiliarias	Importe
Obras de atraque	718.020,27
Instalaciones para reparación de barcos	310.193,46
Edificios	5.224.934,80
Otras instalaciones	1.554.194,02
TOTAL	7.807.342,55

Durante 2021 se han producido altas por concesiones revertidas por valor de 230.544,72 euros, correspondiente a las siguientes operaciones:

Reversión C-737 Grúas Lozano SA	112.890,10
Reversión C-1076 Náutica Avante SL	117.654,62
TOTAL	230.544,72

Los movimientos durante 2021 de las cuentas que componen este epígrafe son los indicados en los siguientes cuadros:

CUADRO 7: INVERSIONES INMOBILIARIAS 2021

(en euros)

CONCEPTO	Saldo a 31-12-20	Adquisiciones (+)	Concesiones revertidas, donaciones y legados (+)	Rescate anticipado de concesiones (+)	Ventas, retiros y bajas (-)	Reclasificaciones (+/-)	Traspaso a/de inmovilizado material (+/-)	Traspaso a activo no corriente mantenido para la venta (-)	Transf. a otros Org. Públ. y Ajustes contra patrimonio (+/-)	Saldo a 2021
a) Terrenos	70.552.934,10									70.552.934,10
b) Construcciones	54.035.078,43	-	230.544,72	-	(73.503,81)	-	429.017,50	-	-	54.621.136,84
Accesos marítimos										
Obras de abrigo y defensa										
Obras de atraque	2.588.317,11									2.588.317,11
Instalaciones para reparación de barcos	310.193,46									310.193,46
Edificaciones	43.094.050,26		230.544,72		(73.503,81)		429.017,50			43.680.108,67
Instalaciones generales	8.042.517,60									8.042.517,60
Pavimentos, calzadas y vías de circulación										
TOTAL	124.588.012,53	-	230.544,72	-	(73.503,81)	-	429.017,50	-	-	125.174.070,94

CUADRO 8: AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE LAS INVERSIONES INMOBILIARIAS 2021

(en euros)

CONCEPTO	Saldo a 31-12-20	Dotaciones (+)	Ventas, retiros y bajas (-)	Reclasificaciones (+/-)	Traspaso a/de inmovilizado material (+/-)	Trasp. a activo no corriente mantenido para la venta (-)	Transf. a otros Org. Públ. y Ajustes contra patrimonio (+/-)	Saldo a 2021
b) Construcciones	22.356.250,38	1.815.703,77	(73.503,82)	-	-	-	-	24.098.450,33
Accesos marítimos								
Obras de abrigo y defensa								
Obras de atraque	1.458.663,70	81.426,54						1.540.090,24
Instalaciones para reparación de barcos	307.091,53							307.091,53
Edificaciones	16.609.654,23	1.433.951,48	(73.503,82)					17.970.101,89
Instalaciones generales	3.980.840,92	300.325,75						4.281.166,67
Pavimentos, calzadas y vías de circulación								
TOTAL	22.356.250,38	1.815.703,77	(73.503,82)	-	-	-	-	24.098.450,33

7. Inmovilizado Intangible

Al 31 de diciembre de 2021 existen elementos del inmovilizado intangible por un importe de 2.894.321,85 euros que se encuentran totalmente amortizados, que representan el 51,60% del total inventariado.

El 7 de noviembre de 2016 se publicó, por parte de la empresa pública Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), el Concurso para la Contratación de una parcela de terreno sobre la que desarrollar un punto de carga y descarga de mercancías transportadas por ferrocarril en la instalación de Sevilla Majarabique, (Expediente: 2016/03/001).

Con fecha 3 de enero de 2017 ADIF adjudica la licitación a la oferta presentada por la Autoridad Portuaria de Huelva, que firma el correspondiente contrato el 23 de enero de 2017, regulando la concesión de una parcela de terreno de 23.400 m² para desarrollar una instalación de carga y descarga de mercancías transportadas por ferrocarril en la instalación de Sevilla Majarabique, abonándose el *up-front* en una única factura por 1.396.950,00 euros, correspondiente a un periodo de 15 años. La parcela contratada, se encuentra inmersa en una zona logística cuya superficie total es de 67.550 m², reservándose la Autoridad Portuaria de Huelva la posibilidad de incrementar la superficie concesionada.

El 7 de septiembre de 2017 se firma la adenda nº1 en la que se acuerda el incremento de la superficie en 11.000 m², pasando la superficie total concesionada a ser de 34.400 m². Dado que el Plan de Inversiones 2017-2021 en el que se recogía la ampliación de la superficie no fue aprobado por Puertos del Estado hasta el 9 de octubre de 2017, el primer semestre se pagó con cargo al presupuesto de gastos de la entidad, por importe de 19.246,34 euros y una vez aprobada la inversión, se atendió un *up-front* por el periodo restante hasta el vencimiento del contrato original, ascendiendo a un total de 564.669,92 euros, recogido en la adenda nº 2 firmada con fecha 20 de diciembre de 2017.

Con fecha 26 de diciembre de 2018 se firmó la adenda nº3 para aumentar la superficie en 33.150 m², por un importe total de 1.272.059,26 euros, alcanzándose el total de 67.550 m² de la parcela logística, manteniéndose la vigencia de la concesión hasta el 21 de febrero de 2032.

En dichas instalaciones se están realizando obras, que una vez reconocidas se van incorporando a este epígrafe, teniendo en cuenta que, a la finalización del periodo de uso acordado con ADIF, quedarán en las instalaciones de esta empresa pública.

La composición de este epígrafe y el movimiento durante el ejercicio 2021 de las distintas cuentas que lo integran es el siguiente:

CUADRO 9: INMOVILIZADO INTANGIBLE 2021

(en euros)

INMOVILIZADO INTANGIBLE	Saldo a 31-12-20	Adquisiciones (+)	Ventas, retiros y bajas (-)	Reclasificaciones (+/-) (1)	Traspaso a activo no corriente mantenido para la venta (-)	Anticipos aplicados (+/-)	Incorporación al activo de gastos financieros (+)	Saldo a 31-12-21
Propiedad industrial	-	-	-	-	-	-	-	-
Derechos de uso y otro inmovilizado intangible	5.302.574,26	1.222,31	-	-	-	-	-	5.303.796,57
Aplicaciones informáticas	3.307.320,99	-	-	1.445.284,63	-	-	-	4.752.605,62
Anticipos para inmovilizaciones intangibles	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	8.609.895,25	1.222,31	-	1.445.284,63	-	-	-	10.056.402,19

AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE	Saldo a 31-12-20	Dotaciones (+)	Ventas, retiros y bajas (-)	Reclasificaciones (+/-) (1)	Trasp. a activo no corriente mantenido para la venta (-)	Saldo a 31-12-21
Propiedad industrial	-	-	-	-	-	-
Derechos de uso y otro inmovilizado intangible	1.035.710,85	383.329,49	-	-	-	1.419.040,34
Aplicaciones informáticas	2.563.397,44	465.291,08	-	-	-	3.028.688,52
TOTAL	3.599.108,29	848.620,57	-	-	-	4.447.728,86

DETERIORO DE VALOR DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE	Saldo a 31-12-20	Dotaciones deterioros (+)	Reversiones deterioros (-)	Aplicaciones (-)	Reclasificaciones (+/-) (1)	Trasp. a activo no corriente mantenido para la venta (-)	Saldo a 31-12-21
Propiedad industrial	-	-	-	-	-	-	-
Derechos de uso y otro inmovilizado intangible	-	-	-	-	-	-	-
Aplicaciones informáticas	-	-	-	-	-	-	-
Anticipos para inmovilizaciones intangibles	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	-	-	-	-	-	-	-

BENEFICIOS Y PÉRDIDAS DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE	Fecha	Operación (venta, retiro, etc.)	Valor contable bruto (+)	Amortización acumulada / deterioro de valor (+)	Precio de venta (+)	Resultado de la operación
			-	-	-	
			-	-	-	
TOTAL			-	-	-	-

(1) Incluir con signo - si se trata de Reclasificaciones a gastos o Traspasos a Inmovilizado material, y con signo + si son Traspasos de Inmovilizado material.

8. Arrendamiento y otras operaciones de naturaleza similar

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de estos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Al cierre del ejercicio 2021 la Autoridad Portuaria no tiene suscritos contratos calificables como de arrendamiento financiero.

Como ya reseñamos anteriormente en el punto 4.6, de acuerdo con su regulación legal, las autorizaciones y concesiones para ocupación del dominio público portuario cumplen las condiciones establecidas en la Norma de Registro y Valoración nº 8 del nuevo PGC, para ser calificadas contablemente como arrendamientos operativos. Como arrendador en este caso, se facturan las tasas portuarias, los importes adicionales a las tasas y a las sanciones por incumplimientos de tráficos mínimos contenidos en cláusulas concesionales

Con fecha 17 de julio de 2020 se firmó un contrato de servicio de “Impresión y Sistemas de Digitalización de la APH” con la empresa GENERAL MACHINES TECHNOLOGY SL, con un plazo de ejecución de cuarenta y ocho meses (48), prorrogables en otros doce (12) meses adicionales. El importe por el que se adjudicó ascendió a 83.065,80 euros, IVA excluido.

9. Instrumentos Financieros

La categoría de activos y pasivos financieros se recogen en el siguiente cuadro:

CUADRO 10: INSTRUMENTOS FINANCIEROS 2021

(en euros)

a) Activos financieros

Categorías	Clases	Instrumentos financieros a largo plazo						Instrumentos financieros a corto plazo						TOTAL	
		Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, Derivados, Otros		Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, Derivados, Otros		31-12-21	31-12-20
		31-12-21	31-12-20	31-12-21	31-12-20	31-12-21	31-12-20	31-12-21	31-12-20	31-12-21	31-12-20	31-12-21	31-12-20		
Activos a valor razonable con cambios en p. y g.		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Cartera de negociación															
- Designados															
- Otros															
Activos financieros a coste amortizado		-	-	-	-	29.291.240,94	16.045.504,77	-	-	-	-	77.957.839,87	84.374.374,60	107.249.080,81	100.419.879,37
Activos financieros a coste		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Activos a valor razonable con cambios en el patrimonio neto		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Derivados de cobertura		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL		-	-	-	-	29.291.240,94	16.045.504,77	-	-	-	-	77.957.839,87	84.374.374,60	107.249.080,81	100.419.879,37

b) Pasivos financieros

Categorías	Clases	Instrumentos financieros a largo plazo				Instrumentos financieros a corto plazo				TOTAL					
		Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados, Otros					
		31-12-21	31-12-20	31-12-21	31-12-20	31-12-21	31-12-20	31-12-21	31-12-20	31-12-21	31-12-20				
Pasivos financieros a coste amortizado o coste		-	-	-	-	7.554.298,61	7.361.218,23	-	-	-	-	7.585.794,20	3.719.648,72	15.140.092,81	11.080.866,95
Pasivos a valor razonable con cambios en p. y g.		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Cartera de negociación															
- Designados															
- Otros															
Derivados de cobertura		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL		-	-	-	-	7.554.298,61	7.361.218,23	-	-	-	-	7.585.794,20	3.719.648,72	15.140.092,81	11.080.866,95

Como inversiones financieras mantenidas hasta el vencimiento se recoge la tesorería depositada en Imposiciones a Plazo fijo, como único producto financiero que se ha contratado en el ejercicio 2021, dado que se evitan los productos financieros que conlleven algún riesgo.

Como préstamos y partidas a cobrar se incluyen las aportaciones al Fondo financiero de Accesibilidad Portuaria, los préstamos al personal, la financiación a clientes y las fianzas y depósitos constituidos por la Autoridad Portuaria de Huelva.

Respecto a los pasivos financieros, solo se cuenta con las fianzas y depósitos constituidos a favor de la Autoridad Portuaria de Huelva. Actualmente, no se cuenta con préstamos bancarios para la realización de inversiones o el desarrollo de su actividad.

9.1. Entre las Inversiones Financieras a largo plazo cabe destacar las siguientes:

A) Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo

La Autoridad Portuaria de Huelva no tiene participación en el patrimonio de otras empresas.

Con motivo de la creación del Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria, destinado a la financiación de la construcción y mejora de las infraestructuras de conexión viaria y ferroviaria de las Autoridades Portuarias con las redes generales de transporte, como se comenta con detalle en el punto 24.7 de esta memoria, se ha realizado una aportación acumulada de 1.251.000,00 euros, pero tras el cambio de criterio contable indicado en el punto 2.5 de la memoria, será reintegrado un importe de 485.000 euros, en concepto de cancelación anticipada, importe que se ha traspasado a corto plazo, por lo que en el epígrafe del largo plazo se refleja la cantidad de 743.470,59 euros, ya que también se llevó a corto plazo la primera cuota de amortización de 22.529,41 euros correspondiente a la primera aportación realizada en 2019.

B) Créditos a terceros

Créditos al personal

La composición de este epígrafe corresponde al siguiente detalle:

Saldo final 2020: Préstamos concedidos	178.516,56
Préstamos concedidos 2021	140.000,00
Traspaso a c/p	-20.716,98
Amortizado	-95.017,44
Pendiente principal 2021	202.782,14
Saldo final 2020: Intereses	-0,70
Intereses	0,00
Cobrados	0,00
Pendiente intereses	-0,70
Saldo final 2021: Préstamos concedidos	202.781,44

Los créditos al personal se conceden en torno a los meses de febrero y julio, según acuerdo de la comisión de préstamos, habiéndose concedido en el año 2021 créditos

a 19 trabajadores por un importe total de 140.000,00 euros, dentro del margen establecido para la línea de inversión correspondiente del Plan de Inversiones 2020-2024.

Al cierre del ejercicio se traspasan a corto plazo los créditos inferiores a 12 meses por importe de 20.716,98 euros.

C) Administraciones Públicas. Subvenciones pendientes de cobro a largo plazo

Las subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables, se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no y se imputan a resultados en proporción a la dotación de la amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro.

Una subvención se considera no reintegrable cuando existe un acuerdo individualizado en concesión a favor de la Autoridad Portuaria, se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre la recepción de esta.

La entidad considera que las subvenciones oficiales de capital percibidas (FEDER, Fondos Cohesión, etc.) cumplen con las condiciones exigidas para su calificación como no reintegrables, una vez que han sido ingresadas en la cuenta corriente de la que es titular la Autoridad Portuaria de Huelva, teniendo en cuenta el trámite de auditoría previo.

Igualmente, y siguiendo los criterios contables, cuando las subvenciones se conceden para adquirir activos del inmovilizado material, se imputan como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación de la amortización efectuada en ese periodo para los citados elementos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance; por el contrario, si se conceden para financiar gastos específicos, se imputan como ingresos en el mismo ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

La Autoridad Portuaria de Huelva ha participado en varios Programas de Fondos Europeos, que se detallan en el punto 17 de esta memoria.

D) Otros activos financieros.

D1. Fianzas y depósitos constituidos.

Dentro de esta partida figuran 100.988,91 euros correspondientes a otras Fianzas y Depósitos constituidos con empresas de suministro, destacando la incorporación en el ejercicio 2017 de la fianza de 100.000,00 euros presentada ante ADIF en la licitación de la terminal ferroviaria de Majarabique.

D2. Imposiciones a largo plazo.

El total de Inversiones Financieras que figuran en balance asciende a 28.000.000,00 euros, correspondientes a las nuevas inversiones financieras a largo plazo

contratadas en 2021 por el mismo importe, según lo dispuesto en la norma de valoración 9ª del PGC.

El resto de los intereses devengados y no cobrados de otros productos financieros, se reflejarían en el epígrafe de inversiones financieras a corto plazo dentro de otros activos financieros, pero dadas las circunstancias actuales en los mercados financieros, el devengo previsto es cero.

CUADRO 11: INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO 2021

(en euros)

INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	Saldo a 31-12-20	Adiciones del ejercicio (+)	Cancelación anticipada (-)	Trasposos a corto plazo (-)	Enajenación de participaciones y otras (-)	Pérdidas por deterioro/reversión (+/-)	Actualización financiera (+)	Variación valor razonable (+/-)	Ajustes por cambio de valor (+/-)	Saldo a 31-12-21
Instrumentos de patrimonio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>a) Participaciones a l.p. en otras partes vinculadas</i>										-
<i>b) Inversiones financieras a l.p. en instrumentos de patrimonio</i>										-
Créditos a terceros	178.515,86	140.000,00	(95.017,44)	(20.716,98)	-	-	-	-	-	202.781,44
<i>a) Créditos a l.p. a otras partes vinculadas</i>										-
<i>b) Créditos a l.p.</i>										-
<i>c) Créditos a l.p. por enajenación de inmovilizado</i>										-
<i>d) Créditos a l.p. al personal</i>	178.515,86	140.000,00	(95.017,44)	(20.716,98)						202.781,44
Adm. Públ., subvenciones oficiales pendientes de cobro a l.p.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros activos financieros	15.100.988,91	28.000.000,00	(15.000.000,00)	-	-	-	-	-	-	28.100.988,91
<i>a) Activos por derivados financieros a l.p.</i>										-
<i>b) Imposiciones a l.p.</i>	15.000.000,00	28.000.000,00	(15.000.000,00)							28.000.000,00
<i>c) Fianzas y depósitos constituidos a l.p.</i>	100.988,91									100.988,91
TOTAL	15.279.504,77	28.140.000,00	(15.095.017,44)	(20.716,98)	-	-	-	-	-	28.303.770,35

DESEMBOLSOS PENDIENTES DE INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	Saldo a 31-12-20	Adiciones del ejercicio (+)	Cancelación anticipada (-)	Trasposos a corto plazo (-)	Enajenación de participaciones y otras (-)	Otros movimientos (+/-)	Saldo a 31-12-21
Instrumentos de patrimonio	-	-	-	-	-	-	-
<i>a) Participaciones a l.p. en otras partes vinculadas</i>							-
<i>b) Inversiones financieras a l.p. en instrumentos de patrimonio</i>							-
TOTAL	-	-	-	-	-	-	-

DETERIORO DE VALOR DE INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	Saldo a 31-12-20	Dotaciones/Altas (+)	Reversiones deterioros (-)	Aplicaciones (-)	Cancelación anticipada (-)	Trasposos a corto plazo (-)	Otros movimientos (+/-)	Saldo a 31-12-21
Instrumentos de patrimonio	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>a) Participaciones a l.p. en otras partes vinculadas</i>								-
<i>b) Participaciones a l.p. en otras empresas</i>								-
Créditos a terceros								-
<i>a) Créditos a l.p. a otras partes vinculadas</i>								-
<i>b) Créditos a largo plazo</i>								-
TOTAL	-	-	-	-	-	-	-	-

9.2. Inversiones Financieras a Corto Plazo

9.2.1. Otros activos financieros

En este epígrafe se reflejan los valores representativos de las inversiones financieras a corto plazo.

También se recoge en esta partida la estimación de intereses correspondientes a estas inversiones, ascendiendo el total del epígrafe a 70.507.800,00 euros, de los cuales, 70.500.000,00 corresponden a imposiciones a c/p y 7.800,00 a depósitos constituidos a c/p. Este año, debido a la situación bancaria no hay intereses a c/p devengados y no cobrados.

9.3. Tesorería y Otros Activos Líquidos Equivalentes

En la sesión del Consejo de Administración del 30 de junio de 2021 se aprobó la revisión del Plan de Tesorería que contiene directrices para la gestión de la tesorería. Dicho plan se aplicó en el transcurso del ejercicio 2021 teniendo en cuenta las nuevas condiciones de los mercados financieros.

En 2021 las entidades financieras no ofrecieron remuneración en cuentas corrientes, incluso pasaron a cobrar comisiones de disponibilidad, con franquicias que fueron progresivamente desapareciendo en algunas entidades, por lo que ha supuesto la generación de unos gastos que no eran habituales para la Autoridad Portuaria de Huelva. Las cantidades depositadas en cuentas corrientes o disponible se sitúan a final de ejercicio en 36.867.633,39 euros.

Desde principio de 2014 no se cuenta con una caja para cobros y pagos en la oficina de la Autoridad Portuaria, todas las gestiones se han trasladado a las entidades financieras. Tan solo se autorizó en el Plan de Tesorería una dotación económica de 500,00 euros para pequeños pagos.

9.4. Fondos propios

9.4.1. Patrimonio

Durante 2021 no hubo cambio en el patrimonio de la entidad, que asciende a 283.133.238,36 euros

9.4.2. Resultados acumulados

Los movimientos de este epígrafe se recogen la nota 3 de esta memoria y están basados en la Norma de Registro y Valoración 22^a.

9.5. Deudores Comerciales No Corrientes

Este epígrafe recoge la cuenta participativa de Fertilizantes Españoles, S.A. por un importe de 19.206,93 euros cuyas características y regímenes son los descritos en la estipulación 5^a del convenio de acreedores aprobado y el contenido del acuerdo adoptado por la comisión de seguimiento de dicho convenio, en su reunión de 8 de octubre de 1993,

por el que Fertiberia, S.A. quedó obligada de forma irrevocable al pago del 15% de sus resultados positivos a los titulares de cuentas participativas, el último ingreso se realizó en 2020, por el que se recibieron 758,88 euros.

El valor del histórico de deuda ascendía a 112.905,54 euros, habiéndose provisionado en su totalidad y de los que hasta el 31 de diciembre de 2021 se ha cobrado la cantidad de 93.698,61 euros.

El saldo de 244.000 euros que figura en dicho epígrafe es consecuencia de la provisión a largo plazo de las cantidades pendientes de exigir por Puertos del Estado relativos al FFATP, tras la reunión del Comité de Distribución el pasado 02 de marzo de 2022, según los criterios de la IGAE.

CUADRO 12: OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES 2021

(en euros)

VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	Saldo a 31-12-20	Adiciones contra Pérdidas y Ganancias (+)	Cancelaciones y Aplicaciones contra Pérdidas y Ganancias (-)	Variaciones contra Patrimonio Neto (+/-)	Saldo a 31-12-21
Activos por diferencias temporarias deducibles (4740)	276.690,65	201.335,13	(214.476,38)		263.549,40
Derechos por deducciones y bonificaciones pendientes de aplicar (4742)	2.668.566,88	5.144.702,11	(1.712.661,67)		6.100.607,32
Crédito por pérdidas a compensar del ejercicio (4745)					
Crédito por reserva de capitalización pendiente de aplicar (4746)					
TOTAL	2.945.257,53	5.346.037,24	(1.927.138,05)	-	6.364.156,72

VII. DEUDORES COMERCIALES NO CORRIENTES	Saldo a 31-12-20	Adiciones del ejercicio (+)	Deterioro de valor (+/-)	Actualización financiera (+)	Cancelación y traspaso a c/p (-)	Saldo a 31-12-21
Clientes a cobrar a largo plazo	19.206,93					19.206,93
Deterioro de valor de créditos por operac. comerc. a l.p.	19.206,93					19.206,93
Deudores por activos contingentes		244.000,00				244.000,00
TOTAL SALDO NETO	-	244.000,00	-	-	-	244.000,00

9.6. Deudores Comerciales y Otras Cuentas a Cobrar

9.6.1. Clientes por ventas y prestaciones de servicio

La composición de este epígrafe es como sigue:

Clientes por ventas y prestaciones de servicios	6.379.913,26
Clientes	10.486.783,90
Deterioro de valor	(4.106.870,64)

Respecto a las provisiones de los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, el principio general utilizado por la entidad y según el criterio de Puertos del Estado, es aplicar la máxima prudencia en la valoración, atendiendo a casos específicos en los que existen evidencias racionales de impago o litigios en curso, efectuando las correspondientes dotaciones para cubrir los riesgos de insolvencias.

En los casos de clientes por tasas portuarias y otros ingresos de carácter público, se dota el 50% cuando la antigüedad de la deuda con respecto a la finalización del plazo de ingreso en periodo voluntario se encuentra entre 12 y 24 meses, aplicándose un 100% en el caso de superar los 24 meses.

Cuando se trata de ingresos de carácter privado, se dota el 100% cuando excede seis meses de la fecha de vencimiento de las correspondientes facturas.

Siguiendo también criterios de Puertos del Estado, se dota al 100 % las deudas que han sido remitidas para su gestión en ejecutiva por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. También se dota al 100 % la deuda de aquellos clientes que están en la situación de administración concursal.

Con carácter general, se dota por referencia aquellas deudas de clientes con deuda previamente dotada. De estos importes dotados, un total de 1.310.736,65 euros corresponden a concursos de acreedores.

Entre 0 y 6 meses: por referencias	547.364,25
Entre 6 y 24 meses: normal por referencias	1.497.963,21
Más de 24 meses	772.681,30
Clientes por tasas y sanciones en vía ejecutiva	1.288.861,88
Total dotación por insolvencias de clientes	4.106.870,64

En la declaración del Impuesto de Sociedades se generarán ajustes para adaptar la dotación a la deducción fiscal.

9.6.2. Clientes y deudores, empresas del grupo y asociadas

Como ya quedó registrado en las memorias de años anteriores, la tarifa T3 se creó con el nombre de tarifa G-3 por la Ley 1/1966 de 28 de enero, de Régimen Financiero de los puertos españoles, por la prestación de “embarque, desembarque y transbordo”, quedando posteriormente afectada por la modificación introducida por la Ley 18/1985 de 1 de julio, pasando a denominarse “mercancías y pasajeros”. El hecho de que ninguna de estas leyes fijara los tipos o importes de dichas tarifas, los cuales se establecían anualmente mediante Orden Ministerial, motivó numerosas reclamaciones y recursos al considerar los obligados al pago que se habían vulnerado el principio de reserva de Ley para el establecimiento de prestaciones patrimoniales de carácter público, vulneración que confirmó el Tribunal Supremo en varias sentencias y otros Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Ley 27/1992 de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, estableció el carácter de precios privados de las tarifas exigidas por los servicios portuarios que prestan las Autoridades Portuarias, carácter que se mantiene en la Ley 62/1997 de 26 de diciembre que modificó parcialmente la Ley 27/1992.

La Audiencia Nacional mediante sentencia de fecha 26 de febrero de 1998 declaró la nulidad de las Órdenes Ministeriales de actualización de tarifas de 19 de abril de 1995 y 30 de enero de 1996, declarando también la nulidad de las liquidaciones practicadas. Las Órdenes anuladas son anteriores a la Modificación de la Ley de puertos de 1997, que continúa otorgado el carácter de precios privados a las tarifas portuarias.

La Disposición Adicional trigésimo-cuarta de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social establece que, en los supuestos en que, por sentencias judiciales firmes, se declare la nulidad de las liquidaciones de tarifa por servicios portuarios efectivamente prestados, serán nuevamente exigidas a los usuarios que hayan recibido los correspondientes servicios, sin perjuicio del cumplimiento y ejecución de las sentencias en sus propios términos. Así mismo, la Disposición Adicional séptima de la Ley 14/2000 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social establece que las Autoridades Portuarias podrán compensar el importe a pagar con los créditos que se ostenten contra el recurrente y en particular, con los que deriven de la nueva liquidación.

Con fecha 20 de abril y 10 de mayo de 2005, el Tribunal Constitucional emitió sendas sentencias por las que declara inconstitucionales los apartados 1 y 2 del artículo 70 de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, tanto en su redacción original en la Ley 27/1992, como en la redacción dada por la Ley 62/1997, respectivamente. En consecuencia, el régimen tarifario que reguló las tarifas por servicios portuarios durante los ejercicios 1993 a 2000 resultó anulado al considerar el Tribunal que estas tarifas constituyen prestaciones patrimoniales de carácter público que, en aplicación del principio de reserva de Ley, habían de ser regulares en sus elementos esenciales por leyes, y no por órdenes ministeriales como indicaban los apartados de la citada Ley 27/1992.

Ante esta circunstancia, que afecta al conjunto de las Autoridades Portuarias, con fecha 25 de diciembre de 2005, el Ente Público Puertos del Estado envió comunicado a todas las Autoridades Portuarias, en el que, por acuerdo del Consejo de Ministros se

autorizaba la aplicación de un fondo de contingencia para atender el pago de sentencias anulatorias de liquidaciones de tarifas, practicadas por las Autoridades Portuarias, distribuyéndose según solicitudes en varios bloques mediante transferencias a través de Puertos del Estado, quien audita posteriormente los pagos que se realicen.

Para la Autoridad Portuaria de Huelva se dotaron 4.768.145,17 euros para el pago de principales y 1.770.977,93 euros para el pago de intereses, dentro del **Bloque II** aprobado por Puertos del Estado en el año 2011 y que se dio por cerrado en 2014.

En el ejercicio 2013, por un nuevo acuerdo del Consejo de Ministros del 18 de octubre, se aprobó la concesión de un nuevo crédito extraordinario, correspondiente al **Bloque IV**, exclusivamente en lo que se refiere al pago de principales, asignando a la Autoridad Portuaria de Huelva un total de 2.305.812,87 euros para principales. Las peticiones para el pago de los intereses se atendieron con el remanente del suplemento de crédito aprobado con cargo al Fondo de Contingencia de 2005, correspondiendo a la Autoridad Portuaria de Huelva un total de 1.106.462,40 euros para intereses.

Como se ha reflejado en las cuentas anuales de los últimos años, se han venido recibiendo resoluciones de recursos cuyos importes venían siendo reclamados al Organismo Público Puertos del Estado, quien liberaba los importes tanto de principal como de intereses, auditando los cálculos realizados y el correspondiente pago a los clientes. No obstante, habiéndose agotado la dotación para el pago de principales, es la Autoridad Portuaria de Huelva quien ha venido asumiendo en las últimas sentencias esas partidas con cargo a su cuenta de resultados, manteniéndose hasta el ejercicio 2020 el pago de intereses con el remanente correspondiente al suplemento del crédito aprobado con cargo al Fondo de Contingencia de 2005, previsto solo para ese fin, pero a finales del ejercicio 2020 se agotó dicho remanente.

Debido a la presentación que en su día se hizo de algunos recursos, directamente ante el Ministerio y no ante la Autoridad Portuaria de Huelva, siguen apareciendo sentencias que por falta de información no se pueden provisionar.

En el año 2021 se atendió la petición de fondos que hizo la Autoridad Portuaria de Huelva a Puertos del Estado en el mes de diciembre de 2020, reduciéndose el importe a 781.669,67 euros, del que solo abonaron un porcentaje del mismo, ya que no había suficiente remanente en el fondo de contingencia de 2005, por lo que solo transfirieron la cantidad de 725.220,44 euros, el 92,78 % de lo solicitado, asumiendo la Autoridad Portuaria de Huelva un gasto de 56.449,23 euros.

En el primer semestre de 2021, la Autoridad Portuaria de Huelva también pagó dos principales de liquidaciones de T-3 por un total de 37.218,81 euros, que fue asumido como gasto.

El 28 de junio de 2021 se solicita a Puertos del Estado un total de 72.790,90 euros, como primera solicitud del año, donde se le requieren distintas cantidades para el pago de los intereses de las sentencias que habían llegado en el primer semestre y que fueron atendidas por la Autoridad Portuaria de Huelva.

No obstante, el 31 de diciembre de 2021, se recibe de Puertos del Estado una transferencia por 129.240,13 euros, trasladando una resolución del Presidente, donde se

recoge que tras recuperar algunos importes distribuidos y pagados indebidamente en el sistema portuario, se habían redistribuido nuevamente estos importes, correspondiendo a la Autoridad Portuaria de Huelva tanto lo no abonado de los importes solicitados por el segundo semestre de 2020, como los importes solicitados del primer semestre del año 2021, cubriendo así lo pagado por la Autoridad Portuaria de Huelva en el año 2021 de intereses por sentencias de T-3.

El 22 de diciembre de 2021 la Autoridad Portuaria de Huelva remite a Puertos del Estado solicitud de fondos para el pago de intereses de T-3, aún no realizado, de distintas sentencias, recibidas en el segundo semestre del año, por un importe total de 58.259,45 euros, que fueron provisionados junto con otra sentencia de 11.974,28 euros.

9.6.3. Deudores varios

Dentro de este epígrafe se recogen las entregas de fondos a justificar, por importe de 552.978,74 euros, anticipo de remuneraciones por 1.823,24 euros, créditos a corto plazo al personal por 5.734,22 euros, así como sancionadores y otros.

9.6.4. Otros créditos con administraciones públicas

La composición de este epígrafe es:

Otros créditos con las Administraciones Públicas	6.714.492,79
Hacienda Pública deudora por Impuesto sobre Sociedades	5.298.176,27
Hacienda Pública deudora por IVA	1.416.316,52

Con fecha 31 de octubre de 2012 entró en vigor la Ley 7/2012 donde se modificaba el artículo 84 de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido, por la que se añadió una letra f) al número 2º del apartado Uno, afectando a la modalidad de IVA de inversión del sujeto pasivo relativo entre otros a los contratos de obras, por lo que el importe de IVA soportado se redujo considerablemente a lo largo del ejercicio al no aplicarse a las certificaciones de obra.

El importe a devolver del IVA al cierre de ejercicio se deja a compensar en el ejercicio posterior, ya que buena parte de nuestra facturación está exenta de IVA al estar la mayoría de los buques sujetos al tráfico marítimo internacional y a principio de año se factura el primer semestre de las concesiones administrativas que sí están sujetas y no exentas de IVA, generando un elevado importe de IVA repercutido.

9.7. Deudas a largo plazo

Este epígrafe recoge las fianzas largo plazo depositadas a favor la Autoridad Portuaria y que ascienden a 7.554.298,61 euros, donde se incluye un ingreso 6.000.000 de euros de FMC Foret S.A. con motivo de los requisitos exigidos por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, para responder de obligaciones de pago que se puedan derivar de la ejecución de las obras de desmantelamiento y recuperación ambiental de los suelos ocupados por las extintas concesiones administrativas que fueron de titularidad de FMC Foret, S.A destinadas a planta de fabricación de polifosfatos, pigmentos y actividades

complementarias a estas en el Polígono Industrial de la Punta del Sebo, que dio lugar a la presentación de un aval de la Autoridad Portuaria de Huelva por ese mismo importe.

Sus movimientos se reflejan en el siguiente cuadro.

CUADRO 13: OTROS PASIVOS NO CORRIENTES 2021

(en euros)

II. DEUDAS A LARGO PLAZO	Saldo a 31-12-20	Adiciones del ejercicio (+)	Cancelación anticipada (-)	Trasposos a corto plazo (-)	Variación valor razonable (+/-)	Ajustes contra patrimonio (+/-)	Actualización financiera (+)	Saldo a 31-12-21
Deudas con entidades de crédito								-
Proveedores de inmovilizado a largo plazo								-
Otras deudas	7.361.218,23	294.793,57	(101.713,19)	-	-	-	-	7.554.298,61
<i>a) Otras deudas a l.p., otras partes vinculadas</i>								-
<i>b) Deudas a largo plazo</i>								-
<i>c) Deudas a l.p. por subvenciones susceptibles de reintegro</i>								-
<i>d) Acreedores por arrendamiento financiero a l.p.</i>								-
<i>e) Pasivos por derivados financieros a l.p.</i>								-
<i>f) Fianzas, depósitos y garantías recibidos a largo plazo</i>	7.361.218,23	294.793,57	(101.713,19)					7.554.298,61
TOTAL	7.361.218,23	294.793,57	(101.713,19)	-	-	-	-	7.554.298,61

III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	Saldo a 31-12-20	Adiciones del ejercicio (+)	Cancelación anticipada (-)	Trasposos a corto plazo (-)	Actualización financiera (+)	Saldo a 31-12-21
Deudas a l.p. por préstamos recibidos del Fondo de Accesib.						
Deudas por otros préstamos recibidos						
Otras deudas a largo plazo						
TOTAL	-	-	-	-	-	-

IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	Saldo a 31-12-20	Adiciones contra Pérdidas y Ganancias (+)	Cancelaciones y Aplicaciones contra Pérdidas y Ganancias (-)	Variaciones contra Patrimonio Neto (+/-)	Traspaso al resultado efecto impositivo subvenciones (-)	Saldo a 31-12-21
TOTAL	15.195.609,59	-	-	62.328,50	(1.216.508,97)	14.041.429,12

V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO (Anticipos recibidos por ventas o prestac. de servicios a l.p.)	Saldo a 31-12-20	Adiciones del ejercicio (+)	Traspaso al resultado (-)	Excesos/Bajas (-)	Actualización financiera (+)	Saldo a 31-12-21
Tasas anticipadas						
Importes adicionales a las tasas anticipadas						
TOTAL	-	-	-	-	-	-

9.8. Deudas a corto plazo

La partida principal de este epígrafe lo forma la deuda con las empresas contratistas que están realizando las obras del Plan de Inversiones de la Autoridad Portuaria y en menor medida las partidas pendientes de aplicación y las fianzas y depósitos recibidos a corto plazo. En la partida pendiente de aplicación se recoge la deuda con la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima por la recaudación de la cuantía básica C de la tasa de ayudas a la navegación, recogida en el artículo 240 de la Ley de Puertos, que se les transfiere trimestralmente una vez finalizado el periodo.

Deudas a corto plazo	4.263.994,50
Proveedores de inmovilizado a corto plazo	3.399.913,67
Partidas pendientes de aplicación	226.950,85
Fianzas y depósitos recibidos a c.p.	637.129,98

9.9. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

La partida principal de este epígrafe lo forma la deuda con proveedores y acreedores, así como las deudas con los organismos públicos.

Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	5.407.508,76
Acreedores y otras cuentas a pagar	3.553.121,14
Administrac. Públicas, anticipos de subvenciones	1.550.000,00
Otras deudas con las Administraciones Públicas	304.387,62

El desglose de acreedores y otras cuentas que pagar es el siguiente:

Acreedores y otras cuentas a pagar	3.553.121,14
Proveedores	3.306.610,64
Acreedores por prestaciones de servicios	241.889,40
Remuneraciones pendientes de pago	4.621,10

Dentro de la partida de Proveedores, se encuentran los saldos de los expedientes comprometidos para el ejercicio 2021 pendientes de ejecutar.

El importe de Otras deudas con las Administraciones Públicas se corresponde con el IRPF correspondiente al mes de diciembre de 2021, el mismo periodo al que hace referencia la cuenta de IVA repercutido y seguros sociales, así como el anticipo del 1,5% cultural recibido de Patrimonio, que la Ley 14/2021, de 11 de octubre, en su artículo tercero, incrementó al 2%.

10. Existencias

Están valoradas al precio de adquisición, siendo éste el consignado en factura, más todos los gastos adicionales que produzcan, hasta que la mercancía se halle en almacén, tales como transportes, aduanas, seguros, etc., menos el importe en concepto de IVA.

El procedimiento de valoración empleado por la Entidad es el precio medio ponderado. Su saldo a 31 de diciembre de 2021 asciende a 361.205,92 euros.

11. Moneda extranjera

La moneda utilizada por la Autoridad Portuaria es el euro y no ha realizado operaciones comerciales en moneda extranjera, cualquier pago en moneda extranjera se ha dado orden al banco para que se realice y nos cargue en euros al tipo de cambio que corresponda. En alguna ocasión se ha utilizado puntualmente para viajar al extranjero, habiéndose comprado y vendido según el tipo de cambio vigente en la fecha de la operación, anotando las diferencias en las partidas de ingresos o gastos financieros.

12. Situación Fiscal

La Disposición final sexta del Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda, modificó la sujeción de los Organismos Públicos Autoridades Portuarias al Impuesto sobre Sociedades, con efectos del 1 de enero de 2020, reemplazando el régimen fiscal de entidades parcialmente exentas por la sujeción al régimen general del impuesto e introduciendo simultáneamente una nueva deducción por inversiones realizadas por los citados organismos públicos, que se establece en un nuevo artículo 38 bis de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, respecto de la que se considera que o bien no constituye ayuda de estado o bien constituye una ayuda de estado compatible con el mercado interior.

Dado que no constituyen ayudas de estado, las deducciones por las inversiones y gastos realizados por las Autoridades Portuarias reguladas en la letra a) del apartado 1 del mencionado artículo 38 bis, quedan fuera del ámbito objetivo establecido en el apartado 1.d) del artículo 2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, por lo que no deben registrarse en la misma.

Por otra parte, la letra b) del mismo apartado 1 del citado artículo 38.bis regula la deducción de determinadas inversiones portuarias como ayuda compatible con el mercado interior, en los términos y con las condiciones previstas en el capítulo I y en los artículos 56 ter y 56 quater del Reglamento (UE) N° 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, modificado por el Reglamento (UE) 2017/1084, de la Comisión, de 14 de junio de 2017.

Una aplicación correcta y homogénea de este reglamento comunitario requiere precisar, a los efectos de la deducción en el Impuesto de Sociedades, el alcance de determinados términos y las condiciones de aplicación contempladas en el mismo, precisiones que también son objeto de un proyecto de Orden Ministerial que se está elaborando.

La plena sujeción al Impuesto sobre Sociedades de las Autoridades Portuarias ha hecho surgir determinadas dudas relacionadas con la aplicación del impuesto, las más importantes de las cuales tienen que ver con la naturaleza demanial de la práctica totalidad de los activos materiales sobre los que desarrollan su actividad y cumplen el objeto atribuido en la ley, así como de las deducciones aplicables. Desde el Organismo Público Puertos del Estado se elevó consulta a la Dirección General de Tributos sobre algunos

aspectos, dando lugar a la aplicación de un criterio conservador en el año 2020, tanto en la previsión como en la liquidación final y que se mantiene en el ejercicio 2021, sobre la base del principio contable de prudencia.

Por una parte, la estimación del Impuesto de Sociedades se ha limitado a considerar como deducciones aquellos gastos e inversiones que no generan ningún tipo de dudas, dentro de lo establecido en artículo 38.bis a) que regula la deducción de determinados gastos e inversiones portuarias de “actividades no económicas” y dentro del artículo 38.bis b) que regula la deducción de inversiones como ayuda compatible con el mercado interior, donde se ha deducido el gasto en dragado de mantenimiento y la inversión en obras, recogidas en dicho apartado cuya adjudicación fue por un importe inferior a 6.250.000 euros, reservando la posibilidad de incluir otros gastos e inversiones deducibles en futuras liquidaciones definitivas del impuesto, que conllevará el consiguiente apunte contable.

Las deducciones inicialmente aplicadas serían las siguientes:

Art. 38 bis a) GASTOS E INVERSIÓN 2020 - IS

Descripción	% Deducción	2020		2021	
		Importe deducible		Importe deducible	
Convenio SEIS bomberos (pago 29/1/2021, pero provisionado)	100%	240.000,00		240.000,00	240.000,00
Pantalla vegetal	100%	282.700,00			0,00
Rehabilitación Monumento a Colón	100%	223.069,96			0,00
Naves de barreras anticontaminación	100%	282.167,50		26.545,16	26.545,16
SAMOA	100%	52.357,69		42.093,18	42.093,18
Estudio geotécnico fuente de las naciones AF 1830	100%	3.289,99		73.059,21	73.059,21
Asistencia técnica muelle de tharsis (la dejamos en 2020, para 2021 y ss obra)	100%	68.244,00			0,00
TOTAL a)		1.151.829,14		TOTAL a)	381.697,55

Art. 38 bis b) GASTOS E INVERSIÓN 2020 - IS

Descripción	% Deducción	Importe 2020		Importe 2021	
		Importe deducible		Importe deducible	
DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE 2020	80%	1.643.209,61	1.314.567,69	2.172.076,48	1.737.661,18
TOTAL b)		1.314.567,69		TOTAL b)	1.737.661,18

Descripción	% Deducción	Importe total	Importe 2019	Importe 2020		Importe 2021	
				Importe deducible		Importe deducible	
Acceso y reordenación viaria a la ZAL de Punta del Sebo	80,00%	1.976.679,72		80.983,73	64.786,98		0,00
Reordenación de accesos del Muelle Sur (particular edificación aduanas y policía)	64,00%	3.197.000,00	610.000,00	2.188.081,83	1.400.372,37	413.102,77	264.385,77
Mejora de seguridad y trazado en la red (WP 4.2) II.SS Mando y control FFCC + Exp	64,00%	2.994.000,00		1.249.673,85	799.791,26	1.779.274,78	1.138.735,86
Instalaciones suministro de energía a II.SS. Red ferroviaria	80,00%	242.143,06				242.143,06	193.714,45
Caracterización de suelos	100,00%	743.000,00	43.000,00		0,00	133.666,05	133.666,05
Nuevas Técnicas para la gestión del material de dragado	80,00%	312.000,00	49.000,00	81.000,00	0,00	32.000,00	25.600,00
Actuaciones de mejora de la accesibilidad	80,00%	1.000.000,00			0,00	109.000,00	87.200,00
Instalación sistema seguridad perimetral 2ª FASE	64,00%	2.207.947,97		61.053,00	39.073,92	155.805,32	99.715,40
Acondicionamiento de avenida Francisco Montenegro	79,11%	7.990.164,94	1.063.436,12	4.079.702,42	3.227.288,24	3.646.835,32	2.884.864,52
Acondicionamiento de avenida Francisco Montenegro Complementario 1	79,11%	633.083,21			0,00	633.083,21	500.806,62
Acondicionamiento de avenida Francisco Montenegro Compl. 2 Carril bici	79,11%	658.452,58			0,00	658.452,58	520.875,31
Acondicionamiento de avenida Francisco Montenegro Compl. 3 mejora medioambiente	79,11%	471.642,49			0,00	471.642,49	373.097,37
Rehabilitación Muelle Tharsis	73,27%	5.799.530,00			0,00	102.129,02	74.833,71
Obras consideradas de bajo riesgo ante una inspección AEAT							
TOTAL		45.049.640,43	5.531.312,78	5.531.312,78	5.531.312,78	25.588.467,94	6.297.495,07

Resultado del ejercicio		6.578.000,00	10.581.689,64
IS a pagar 25%	con ajustes:	1.712.661,67	2.993.857,32
Deducción 38 bis a) + dragado + B)		7.997.709,61	8.416.853,80
Impuesto diferido contabilizado		2.668.566,88	5.144.702,11

La estimación del total de gastos e inversiones deducibles es superior al importe contabilizado como activos por impuestos diferidos, al haber tenido en consideración el artículo 5.1 de la Resolución de 9 de febrero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se desarrollan las normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para la contabilización del Impuesto sobre Beneficios, donde se establece que: “De acuerdo con el principio de prudencia sólo se reconocerán activos por impuesto diferido en la medida en que resulte probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos. En todo caso se considerará que concurre esta circunstancia cuando la legislación fiscal contemple la posibilidad de conversión futura de activos por impuesto diferido en un

crédito exigible frente a la Administración tributaria, respecto a los activos susceptibles de conversión".

Por esta razón, Además de la ya conocida liquidación del impuesto de sociedades de 2020, se ha tenido en cuenta la estimación del impuesto realizada al cierre del ejercicio 2021, por un importe de 2.993.857,32 euros y también se ha considerado el 25% del resultado de los ejercicios posteriores incluidos en el Plan de Empresa 2022, que fue acordado con el Organismo Público Puertos del Estado, concretamente para los ejercicios 2022 a 2025 y que asciende a 3.106.750,00 euros, haciendo un total de 6.100.607,32 euros.

PLAN DE EMPRESA 2022

(en euros)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	Cierre Real 2020	Previsión Cierre 2021	Presupuesto 2022	2023	2024	2025
A.3. RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	6.578.309,55	10.650.971,44	1.517.000,00	4.615.000,00	3.997.000,00	2.298.000,00
+/- ajustes y 25% IS	-1.712.661,67	2.993.857,32	379.250,00	1.153.750,00	999.250,00	574.500,00

De la identificación de gastos e inversiones que podrían dar derecho a deducción, según las condiciones del artículo 38 bis a) antes indicado, el importe total que acumularía sería de 16.414.563,41 euros (7.997.709,61 euros de 2021 y 8.416.853,80 euros de 2022), sin embargo, el total contabilizado asciende a un total de 7.813,268,99 euros, de los que ya se aplicaron en la liquidación del Impuesto de sociedades del ejercicio 2020 un importe de 1.712.661,67 euros y quedan los 6.100.607,32 euros, antes indicados, que figuran en el balance dentro de la partida “VI. Activos por impuestos diferidos”, junto con otras diferencias temporarias.

La estimación del Impuesto de Sociedades de 2021 parte de una estimación del resultado contable al que se le practican los ajustes fiscales correspondientes, principalmente, como aumentos en la base imponible serían aquellos gastos que sean deducibles en la cuota, como es el caso del dragado y otros gastos no deducibles y como disminuciones en la base imponible, los ingresos imputados al ejercicio por concesiones revertidas, manteniéndose el criterio para las anteriores al ejercicio 2020, provisión por insolvencias por tener una antigüedad inferior a 6 meses y el ajuste por la limitación en la deducibilidad por amortizaciones los años 2013 y 2014.

Estimación Resultado Contable a 31/12/2021	10.581.689,64
---	----------------------

AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE	Datos totales ajustes	Tipo de ajuste
--------------------------------------	------------------------------	-----------------------

TOTAL AUMENTOS EN LA BASE IMPONIBLE	3.365.395,55	
Dragados + 38.a LIS	2.172.076,48	Ajuste positivo 15,n) - deducción 38 bis LIS
Atribucion rentas FFATP	116,73	
Gastos articulo 38 LIS	381.697,55	Ajuste positivo 15,n) - deducción 38 bis LIS
Amortización no deducible 38 LIS	236.709,00	Ajuste positivo 15,n) - deducción 38 bis LIS
Provisión deterioro no deducible	574.795,79	Gastos por donativos y liberalidades (art. 15 e) LIS)

TOTAL DISMINUCIONES EN BASE IMPONIBLE	1.971.655,90	
Reversión provisión deterioro no deducible	777.338,79	No deducible por antigüedad inferior a 6 meses (13.1 a) LIS)
Reversión Concesiones de 2020 y siguientes (cuenta 753.2)	34.439,63	Ajuste positivo artículo 17.5 LIS
Ingresos por reversión de concesiones (cuenta 753.1)	1.106.170,56	Ajuste por reversión de concesiones (criterio PdE)
Reversión 30% amortización contable	53.706,92	Reversión amortización no deducible ejercicios 2013-2014

BASE IMPONIBLE	11.975.429,29
COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS	0,00
BASE IMPONIBLE TRAS BIN	11.975.429,29
CUOTA (25%)	2.993.857,32
Deducciones art 38.bis LIS	-2.993.857,32
CUOTA LÍQUIDA	0,00
Retenciones	5.535,13
Primer pago fraccionado IS 2021	837.501,04
Segundo pago fraccionado IS 2021	1.523.446,65
Tercer pago fraccionado IS 2021	511.954,42
A Ingresar / (devolver)	-2.878.437,24

Estos cálculos nos llevarían a una base imponible estimada de 11.975.429,29 euros, que da lugar a una cuota de 2.993.857,32 euros, que tras las deducciones comentadas del artículo 38 bis de la Ley del Impuesto de Sociedades, daría lugar a una cuota líquida cero y un derecho a devolución de las retenciones y pagos fraccionados por importe de 2.878.437,24 euros.

Respecto a la limitación en la deducibilidad por amortizaciones los años 2013 y 2014, por importe total de 13.426,69 euros, se viene haciendo la corrección del 10% anual desde el año 2015.

IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	Saldo a 31-12-20	Adiciones contra Pérdidas y Ganancias (+)	Cancelaciones y Aplicaciones contra Pérdidas y Ganancias (-)	Variaciones contra Patrimonio Neto (+/-)	Traspaso al resultado efecto impositivo subvenciones (-)	Saldo a 31-12-21
TOTAL	15.195.609,59	-	-	62.328,50	(1.216.508,97)	14.041.429,12

A la partida “IV Pasivos por Impuestos Diferidos” se ha recogido en el ejercicio 2021 el 25% de las subvenciones pendientes de traspasar a resultados y por las que corresponderá liquidar el Impuesto de Sociedades.

Respecto a la liquidación del impuesto de bienes inmuebles y características especiales por parte de los dos ayuntamientos donde se asienta la zona de servicio de la Autoridad Portuaria de Huelva, en el ejercicio 2021 no ha supuesto discrepancia por ninguna de las partes, salvando pequeñas reclamaciones sin importancia relativa.

Dos empresas concesionarias de la Autoridad Portuaria de Huelva, cuya concesión quedó fuera de la zona de servicio, recurrieron en 2019 la titularidad del impuesto de bienes inmuebles incluyendo los no prescritos, habiéndose atendido los mismos por parte de la Autoridad Portuaria y se les han repercutido a través de la correspondiente facturación, sobre la base de su contrato. No obstante, una de ellas continúa el recurso al considerar que no les corresponde dicha carga y está provisionado a través de la factura impagada.

13. Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

En cuanto a los ingresos por prestación de servicios, éstos se reconocen considerando el grado de realización de la prestación.

Las diferentes partidas de ingresos y gastos aparecen en la cuenta de explotación, detallándose algunas partidas en los siguientes cuadros:

13.1. Otros Ingresos de Negocio y Otros Ingresos de Gestión

CUADRO 14: OTROS INGRESOS DE NEGOCIO Y OTROS INGRESOS DE GESTIÓN 2021		
(en euros)		
OTROS INGRESOS DE NEGOCIO	31-12-21	31-12-20
a) Importes adicionales a las tasas	252.595,26	252.595,26
Importes adicionales a la tasa de ocupación		
Importes adicionales a la tasa de actividad	252.595,26	252.595,26
b) Tarifas y otros (no incluido Marpol)	2.846.079,02	3.569.619,86
Tarifas por servicios comerciales	2.846.079,02	3.569.619,86
Tarifas por servicios portuarios básicos		
Tarifas por la no utilización del servicio recepción desechos buques		
Canon por utiliz. de líneas ferrov./canon por utiliz. de estac. y otras inst.		
c) Tarifas por el servicio de recepción de desechos generados por buques	1.341.413,97	1.335.424,84
TOTAL OTROS INGRESOS DE NEGOCIO	4.440.088,25	5.157.639,96

INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTIÓN CORRIENTE	31-12-21	31-12-20
Ingresos por tráfico mínimos	376.525,58	478.684,99
Ingresos por arrendamientos	868.867,92	802.065,97
Ingresos por servicios al personal	42.446,40	40.498,26
Ingresos por venta de publicaciones		
Servicio de vigilancia, inspección y dirección de obra		
Ingresos por multas y sanciones		
Ingresos por indemnizaciones	293.506,72	31.136,02
Aplicación Reglamento Policía	9.180,00	8.600,00
Ingresos Varios	57.054,92	11.025,26
Sericios no tarifarios	501.056,76	820.065,40
TOTAL INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTIÓN CORRIENTE	2.148.638,30	2.192.075,90

13.2. Otros Servicios Exteriores y Otros Gastos de Gestión

CUADRO 15: OTROS SERVICIOS EXTERIORES Y OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORRIENTE 2021

(en euros)

OTROS SERVICIOS EXTERIORES	31-12-21	31-12-20
Gastos de publicidad, propaganda, relaciones públicas, anuncios, ferias, congresos, etc.	380.363,87	312.767,33
Gastos de limpieza	1.722.983,19	1.534.351,50
Dietas y gastos de viaje (gasolina, autopista, aparcamientos, peajes, etc.)	19.247,18	38.331,95
Comunicaciones (teléfono, fax, mensajería, correo, Internet, Portel, etc.)	127.496,24	98.335,96
Material de oficina y material informático no inventariable	24.659,89	26.556,39
Primas de seguros, primer riesgo, incendios, automóviles, responsabilidad civil, etc.	96.184,67	81.189,20
Arrendamientos y gastos de comunidad	417.212,69	411.902,45
Gastos de seguridad, prevención y extinción de incendios, etc.		
Gastos de investigación y desarrollo		
Publicaciones y suscripciones; libros, prensa, revistas, memoria, etc.	37.520,77	29.005,45
Servicios bancarios y similares	33.466,49	15.432,79
Gastos de gestión de cobro		
Transportes		
Gastos ferroviarios/convenios ADIF y RENFE		
Coste del servicio de ordenación, coordinación y control del tráfico portuario marítimo		
Convenios Bomberos-Policía-Sasemar	540.000,00	540.000,00
Exceso provisión	(12.376,87)	(79.405,26)
TOTAL OTROS SERVICIOS EXTERIORES	3.386.758,12	3.008.467,76

OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORRIENTE	31-12-21	31-12-20
Dietas por asistencia a Consejos de Administración (no personal)	42.000,00	47.250,00
Otras pérdidas en gestión corriente	33.639,25	63.950,96
Gastos de gestión de cobro de deudas en vía de apremio	21.031,83	7.115,61
Adquisiciones de inmovilizado no inventariable	6.294,80	10.050,23
Subvenciones, donaciones y legados otorgados:	609.320,39	631.491,61
<i>Servicios catamarán</i>	23.885,40	22.703,23
<i>Universidad</i>	6.500,00	3.000,00
<i>Cocheras y exposiciones propias</i>	794,12	17.215,28
<i>RSE - Otros. Cultural</i>	77.699,72	98.199,00
<i>RSE - Deportivo</i>	78.800,00	42.100,00
<i>RSE - Social</i>	299.949,00	291.966,85
<i>Cuotas asociación</i>	85.406,92	80.364,88
<i>Indemnización daños y perjuicios</i>	36.285,23	75.942,37
Recargos impuestos		757,95
Exceso de provisiones	(1.000,00)	(3.208,26)
TOTAL OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORRIENTE	711.286,27	757.408,10

REPARACIONES Y CONSERVACIÓN. Gastos de recogida de desechos generados por buques	858.345,89	916.672,74
---	-------------------	-------------------

13.3. Ingresos y Gastos Financieros e Ingresos y Gastos Excepcionales

En el ejercicio 2021 estas cuentas solo recogen los movimientos relativos a la devolución de principales por sentencias firmes de los litigios derivados de tarifas, ya comentado en el punto 9.5.3.

CUADRO 16: INGRESOS Y GASTOS EXCEPCIONALES 2021

(en euros)

INGRESOS EXCEPCIONALES	31-12-21	31-12-20
Ingresos de Puertos del Estado para el pago de principales por litigios tarifarios		
Exceso provisión principales litigios tarifarios		
Ajuste acreedores por sentencias firmes (principales)		
TOTAL INGRESOS EXCEPCIONALES	-	-

GASTOS EXCEPCIONALES	31-12-21	31-12-20
Dotación provisión principales litigios tarifarios		
Pago principales litigios tarifarios no provisionados	81.711,75	
Ajuste acreedores por sentencias firmes (principales)		
Devolución/Ajuste ingresos de Puertos del Estado para el pago de principales litigios tarifarios		
TOTAL GASTOS EXCEPCIONALES	81.711,75	-

CUADRO 17: INGRESOS Y GASTOS FINANCIEROS 2021

(en euros)

INGRESOS FINANCIEROS	31-12-21	31-12-20
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	1.065.668,65	124.656,20
Ingresos de Puertos del Estado para el pago de intereses de demora por litigios tarifarios	854.460,57	
Ingresos de valores representativos de deuda (obligaciones, bonos, etc.)		
Ingresos de créditos concedidos		
Exceso provisión intereses demora litigios tarif. y excesos intereses acreed. sentencias firmes	18.390,65	
Traspaso al resultado de ingresos diferidos por intereses subvencionados		
Ingresos por actualización financiera de cuentas a cobrar a largo plazo		
Intereses bancarios (cuentas corrientes, depósitos a plazo, imposiciones, etc)	4.681,05	40.133,22
Ingresos por intereses de demora facturados	4.064,57	16.870,75
Intereses AEAT	43.970,00	11.953,64
Resto ingresos financieros	140.101,81	55.698,59
c) Incorporación al activo de gastos financieros		
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	1.065.668,65	124.656,20

GASTOS FINANCIEROS	31-12-21	31-12-20
a) Por deudas con terceros y otros gastos financieros	76.894,95	882.580,51
Intereses de deudas con entidades de crédito		
Dotación provisión intereses demora litigios tarif. y dotación intereses acreedores sent. firmes	70.233,73	828.358,28
Pago de intereses de demora por litigios tarifarios no provisionados		
Intereses de deudas, otras empresas		
Gastos por actualización financiera de cuentas a pagar a l.p. y periodificaciones a l.p.		
Comisiones por avales depositados		
Devolución/Ajuste ingresos de Puertos del Estado para el pago de intereses demora litigios tarif.		
Otros gastos financieros	6.661,22	54.222,23
b) Gastos financieros por actualización de provisiones		
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	76.894,95	882.580,51

Siguiendo el principio de devengo del PGC, los intereses devengados y no cobrados se contabilizan, aunque en 2021 no se han generado intereses.

Dentro de las partidas de gastos se incluye la aportación a Puertos del Estado que establece la Ley de Puertos en su artículo 19.1.b y que suponen el 4% de los ingresos devengados en concepto de tasas, que en 2021 han supuesto 1.507.185,99 euros.

Igualmente se recogen las partidas recibidas y aportadas correspondientes al Fondo de Compensación Interportuario, establecido en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, como instrumento de retribución de recursos del sistema portuario estatal. Dicho Fondo, que es administrado por Puertos del Estado de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo creado a tal efecto, se dota anualmente en el presupuesto de explotación individual de dicho organismo.

Las aportaciones a dicho Fondo se determinan a través de la aplicación de algoritmos, que incorporan como variables algunos indicadores o conceptos económicos vinculados a la gestión de las Autoridades Portuarias, registrándose en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de cada ejercicio como gasto (Fondo aportado), y/o como ingreso (Fondo recibido), que en el ejercicio 2021 supusieron 1.303.000,00 euros y 253.000,00 euros, respectivamente.

14. Provisiones y contingencias

14.1. Provisiones y contingencias a largo plazo

Las provisiones se contabilizan por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones. En particular, sirve de base el informe realizado por Secretaría General donde se relacionan los procesos de reclamación y hace una valoración sobre el riesgo de que del mismo se derive responsabilidad económica para la Autoridad Portuaria de Huelva, en ese sentido, para un riesgo alto se provisiona el 100%, para un riesgo medio el 50% y para un riesgo bajo no se realiza provisión, de esta forma se evita provisionar reclamaciones de importes elevados sin un fundamento de peso.

En el ejercicio 2021, se han contabilizado provisiones a largo plazo por importe de 244.000,00 euros, correspondiente a la aportación obligatoria al Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria, calculada sobre los resultados del ejercicio 2018 y exigible desde el 1 de enero de 2019, que prescriben el 23 de marzo de 2023 y podrán ser exigidas a lo largo de 2022 o incluso en 2023.

Para las posibles cantidades exigibles sobre los resultados de los ejercicios 2019 y 2020, al no haberlas, no corresponde provisión.

Para la cantidad exigible sobre el resultado del ejercicio 2021, al ser exigible a partir del 1 de enero de 2022 y prescripción el 1 de enero de 2026, no se ha considerado en la provisión. No obstante, teniendo en cuenta el resultado del ejercicio y según el

cálculo previsto en el art. 4.2 del Real Decreto 707/2015, se podría estimar una aportación de 1.350.000,00 euros.

14.2. Provisiones a corto plazo

En cuanto a la dotación de provisiones a corto plazo, se sigue el mismo criterio comentado en las provisiones a largo plazo.

Respecto a las dotaciones para atender las sentencias firmes de T3 comentadas en el punto 9.5.3, dado que los principales son atendidos en cuanto son conocidos por la Autoridad Portuaria de Huelva y el comunicado de las sentencias sobrevienen, no se realizan provisiones. Sí se dotan en el caso de los intereses, cuando se pospone el pago a la espera de recibir los importes correspondientes desde el Organismo Público Puertos del Estado, siendo el saldo de 2021 por 70.233,73 euros, correspondientes a las últimas sentencias recibidas. Tras el agotamiento del Fondo para cubrir estas contingencias, a partir de 2022, se espera que tanto los principales como los intereses vayan con cargo a la cuenta de resultados de la Autoridad Portuaria de Huelva y se harán en cuanto se conozcan las sentencias.

Sobre la base de las notas e informe emitidos desde Secretaría General, se van actuando sobre otras provisiones de bajo importe, relacionadas habitualmente con reclamaciones patrimoniales, que en ocasiones se limitan por la franquicia de la póliza de seguro. Cabe destacar un recurso contencioso administrativo presentado por varios autorizados a ocupar naves de exportadores de pescados y mariscos, contra la notificación de plazo de desalojo de instalaciones, del que no se ha considerado dotar provisión a la espera de la evolución de éste, al no estimarse un riesgo alto y no incluir la demanda una valoración económica.

La provisión de agua bruta responde al consumo del ejercicio 2020 y 2021, resultando una cifra total de 310.150,83 euros.

En el ejercicio 2021 no se ha provisionado importe alguno relativo a las aportaciones al Fondo Financiero de accesibilidad Terrestre Portuaria, incluso se va a producir una amortización anticipada del importe aportado de 485.000 euros, según acuerdo del Comité del Fondo de Compensación Interportuario de 2 de marzo de 2022.

Los movimientos habidos se detallan en el siguiente cuadro:

CUADRO 18: PROVISIONES A CORTO PLAZO Y ACREEDORES POR SENTENCIAS FIRMES 2021

(en euros)

CONCEPTO	Saldo a 31-12-20	Dotaciones/Altas (+)	Excesos/Bajas (-)	Trasposos de/a provisión a l.p. (+/-)	Reclasificaciones entre cuentas (+/-)	Aplicaciones/Pagos (-)	Actualización financiera (+)	Saldo a 31-12-21
Provisiones a corto plazo	1.702.220,18	445.901,89	(88.064,77)	-	-	(1.201.951,54)	-	858.105,76
a) Provisión corto plazo por litigios tarifarios	828.358,28	70.233,73	(18.390,65)	-	-	(809.967,63)	-	70.233,73
<i>Principales</i>								-
<i>Intereses de demora</i>	828.358,28	70.233,73	(18.390,65)			(809.967,63)		70.233,73
b) Otras provisiones a c.p.	873.861,90	375.668,16	(69.674,12)			(391.983,91)		787.872,03
Acreedores por sentencias firmes	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Principales</i>								-
<i>Intereses de demora</i>								-

15. Información sobre Medio Ambiente

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Autoridad Portuaria, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

Dada la ubicación del Puerto de Huelva en una zona de especial interés medioambiental, la Entidad cuenta con personal cualificado para el control medioambiental en la actividad que se desarrolla en la Autoridad Portuaria, donde gran parte de su inmovilizado y de las inversiones que se realizan, tienen connotaciones medioambientales.

Igualmente, se lleva a cabo una labor de concienciación entre los usuarios de las instalaciones para llevar a cabo las actividades con respeto al medio ambiente, para lo que se ha confeccionado y promueve con los usuarios la posibilidad de firmar un convenio medioambiental, que puede dar lugar a bonificaciones que se contemplan en la Ley de Puertos.

16. Retribuciones a largo plazo al personal

La Autoridad Portuaria de Huelva no ha contemplado ningún tipo de remuneración a largo plazo al personal.

Sobre la base de lo establecido en el artículo 52 del segundo Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, hasta el año 2011 se hicieron aportaciones a un plan de pensiones para los trabajadores, habiéndose suspendido las mismas con la entrada en vigor del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria financiera para la corrección del déficit público.

En el artículo 56 del tercer Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, se vuelve a contemplar el compromiso de realizar aportaciones al Plan de pensiones, procurando alcanzar una dotación presupuestaria equivalente al 2,5% de la masa salarial, sin constituir un compromiso cierto para el que se considere realizar una provisión.

17. Subvenciones, donaciones y legados

La información sobre las subvenciones recibidas por la Autoridad Portuaria, que forman parte del patrimonio neto, así como de los resultados imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias, se reflejan en el siguiente cuadro:

CUADRO 19: SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS 2021

(en euros)

CONCEPTO	Saldo a 31-12-20	Importe devengado en el ejercicio (+)	Efecto impositivo de los devengos (-)	Importe trasladado al resultado del ejercicio (-)	Saldo a 31-12-21
Feder M.C.A. 07/13	41.838.463,95	-	-	(3.181.626,82)	38.656.837,13
Feder M.C.A. 07/13	41.838.463,95	-	-	(3.181.626,82)	38.656.837,13
Fondos de Cohesión 07/13	-	-	-	-	-
RUP, M.C.A. 07/13	-	-	-	-	-
Feder M.C.A. 14/20	-	-	-	-	-
RUP M.C.A. 14/20	-	-	-	-	-
Otras de la Unión Europea	3.567.060,58	240.344,00	(60.086,00)	(435.346,20)	3.311.972,38
Feder M.C.A. 89/93	-	-	-	-	-
Feder M.C.A. 94/99	580.775,59	-	-	(38.718,36)	542.057,23
Feder M.C.A. 00/06	949.720,53	-	-	(336.853,32)	612.867,21
Fondos de Cohesión 00/06	-	-	-	-	-
CEF (TEN,RTE)	1.250.733,34	240.344,00	(60.086,00)	(32.676,96)	1.398.314,38
CEF	1.181.962,78	-	-	(32.676,96)	1.149.285,82
CEF I-RAIL	36.796,00	-	-	-	36.796,00
CEF EALING	31.974,56	-	-	-	31.974,56
CEF 2021	-	240.344,00	(60.086,00)	-	180.258,00
Otras de la U.E. (Feoga, Ifop, Hada, Red, Poctefex, etc)	785.831,12	-	-	(27.097,56)	758.733,56
POCTEFEX PIF	785.831,12	-	-	(27.097,56)	758.733,56
Fondos MRR	-	-	-	-	-
Otras subvenciones, donaciones y legados de capital	181.304,54	8.970,00	(2.242,50)	(32.552,31)	155.479,73
Otras subvenciones de capital	181.304,54	8.970,00	(2.242,50)	(32.552,31)	155.479,73
FUNDACIÓN PdE Cochera de locomotoras (01 y 02)	65.024,45	-	-	(3.753,72)	61.270,73
INFRAESTRUCTURAS PESQUERAS (JUNTA ANDALUCIA)	116.280,09	8.970,00	(2.242,50)	(28.798,59)	94.209,00
Donaciones y legados de capital	-	-	-	-	-
TOTAL SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL	45.586.829,07	249.314,00	(62.328,50)	(3.649.525,33)	42.124.289,24
Otras subvenciones, donaciones y legados	-	0,15	-	(0,15)	-
Ingresos diferidos por intereses subvencionados	-	-	-	-	-
TOTAL OTRAS SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	-	0,15	-	(0,15)	-
TOTAL INGRESOS POR REVERSIÓN DE CONCESIONES	13.146.908,73	230.544,72	-	(1.140.610,19)	12.236.843,26
TOTAL SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	58.733.737,80	479.858,87	(62.328,50)	(4.790.135,67)	54.361.132,50

La Autoridad Portuaria de Huelva ha participado en varios Programas de Fondos Europeos, cuyas ayudas mantendrán sus efectos contables durante un largo periodo de tiempo:

El **Programa Operativo FEDER 2000-2006**, se regía por el Reglamento de la Comunidad Europea nº 1260/1999 del Consejo del 21 de junio de 1999. A dicho programa se le aprobó una ayuda de 6.732.039,00 euros, equivalente a una inversión a realizar de 13.464.078,00 euros, siendo la tasa de cofinanciación del 50%, sin embargo, se recibió un total de 6.766.669,00 euros.

Las obras objeto de cofinanciación fueron:

- Colector para canalización aguas residuales hasta E.D.A.R.
- Acondicionamiento del Muelle Ingeniero Juan Gonzalo. Tratamiento de relleno.
- Recuperación ambiental y acondicionamiento margen izquierda Ría del Odiel.

En septiembre del año 2013, el Organismo Público Puertos del Estado comunicó que la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas daba por cerrado el Programa Operativo y se inició la obligación de conservar los documentos durante 3 años, desde el 18 de febrero de 2013, según art. 39.3 del Reglamento (CE) 1260/1999, por lo que en 2016 finalizó dicho compromiso.

El **Programa Operativo FEDER 2007-2013**, que finalizó el pasado 31 de diciembre de 2015, se regía por el Reglamento 1083/06 de disposiciones generales FEDER y Cohesión y el Reglamento 1080/06 FEDER. Este programa comenzó con una cobertura de financiación del 65% y pasó al 80%, aprobándose inicialmente para la Autoridad portuaria de Huelva una ayuda de 30.000.000,00 euros.

En el mes octubre de 2015 se recibió un escrito del Director de Recursos y Auditoría de Puertos del Estado comunicando que el Programa Operativo FEDER Andalucía, que estaba en su fase final, tenía un bajo nivel de ejecución por la escasa absorción de ayudas asignadas a distintos beneficiarios, por lo que era posible una reasignación de ayudas a la finalización del citado Programa Operativo y la Autoridad Portuaria de Huelva podría ser destinataria de esas ayudas. En este sentido se remitieron varias propuestas de obras a incorporar en el programa de gestión de fondos de Puertos del Estado para optar a dicha reasignación de fondos. Dichas propuestas fueron aprobadas tras una primera Auditoría por parte de Price WaterhouseCooper, contratada por Puertos del Estado como Organismo Intermedio, dando lugar a una solicitud de reembolso sobre un importe total de 81.632.559,35 euros, que tras una auditoría por parte de la Intervención General de la Administración del Estado realizada durante los meses de octubre y noviembre de 2016, dieron lugar a una descertificación de -909.999,75 euros, resultando un importe final de 80.722.559,60 euros, a los que habría que aplicar el porcentaje de cofinanciación, obteniéndose una ayuda total de 64.578.047,68 euros, de donde se detrarían los 30.000.000,00 euros inicialmente adjudicados. No obstante, las nuevas obras presentadas se sometieron a una segunda auditoría en el mes de febrero de 2017 por parte de Ernst & Young, contratada por Puertos del Estado, para la verificación del cumplimiento de la Circular 1/2016 de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas relativas a las fechas fin y funcional de las operaciones cofinanciadas, que resultó sin observaciones, sin que desde entonces se haya recibido información sobre otras posibles auditorías, habiéndose recibido en 2018 el total de la cuantía prevista.

Relación de obras presentadas para la cofinanciación al Programa Operativo FEDER 2007-2013

CÓDIGO	TÍTULO DE LA OPERACIÓN	IMPORTE CERTIFICADO	IMPORTE SUBVENCIONADO
HU1A1005	PROYECTO DE DRAGADO ENTRE LA ZONA DE REVIRO Y EL MIJG (ZONA 8)	2.473.547,36	1.978.837,89
HU1A3002E001	NUEVO ATRAQUE PARA REMOLCADORES	948.937,85	759.150,28
HU1A3005E001	PROYECTO AMPLIACION SUR DEL MUELLE INGENIERO JUAN GONZALO. 1ª FASE	21.084.438,53	16.867.550,82
HU1A3006C001	PROYECTO CONSTRUCTIVO AMPLIACIÓN DE PAVIMENTO Y FERROCARRIL DEL MUELLE CIUDAD DE PALOS	1.233.277,16	986.621,73
HU1A3007E001	PROYECTO CONSTRUCTIVO DE NUEVO CAMPO DE BOYAS FRENTE RECINTO PILOTO EN EL PUERTO DE HUELVA	1.933.836,21	1.547.068,97
HU1A3008E001	PROYECTO AMPLIACION SUR DEL MUELLE INGENIERO JUAN GONZALO. 2ª FASE	9.946.446,82	7.957.157,46
HU1A9001E001	CONSOLIDACIÓN DE LA ZONA NORTE DEL PASEO FLUVIAL	737.885,03	590.308,02
HU1B2004	PROYECTO PARA AMPLIACIÓN DE PAVIMENTO EN EL MUELLE CIUDAD DE PALOS	899.876,97	719.901,58
HU1B2005	PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DEL MUELLE SUR	707.220,12	565.776,10
HU1B3004E001	PROYECTO ABASTECIMIENTO DE AGUA BRUTA EN EL PUERTO DE HUELVA	1.922.806,03	1.538.244,82
HU1B9002	PROYECTO DE REPARACIÓN DEL MUELLE PETROLERO DEL PUERTO DE HUELVA	1.559.350,15	1.247.480,12
HU1C5002	PROYECTO AMPLIACIÓN EDIFICIO DE SERVICIOS PORTUARIOS	2.143.274,73	1.714.619,78
HU1C9001E001	ACONDICIONAMIENTO DE ANTIGUO ALMACÉN PARA DISTINTOS USOS DE CARÁCTER SOCIOCULTURAL	1.893.200,65	1.514.560,52
HU1C9002E001	TERMINAL FERROVIARIA EN LA ZONA SUR	1.526.762,11	1.221.409,69
HU1E1001	PROYECTO DE NUEVOS VIALES EN EL POLIGONO INDUSTRIAL DE LA PUNTA DEL SEBO. 1ª FASE	2.296.912,42	1.837.529,94
HU1E1002	PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CUARTA TRANSVERSAL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA PUNTA DEL SEBO	1.911.690,23	1.529.352,18
HU1E2001E001	PROYECTO DE ENLACE FERROVIARIO ENTRE EL PASO DE LAS METAS Y EL PUENTE DEL TINTO EN EL PUERTO DE HUELVA	2.153.084,82	1.722.467,86
HU1E2002	PROYECTO CONSTRUCTIVO DEL ENLACE FERROVIARIO ENTRE EL PUENTE DEL TINTO Y EL MUELLE INGENIERO JUAN GONZALO EN EL PUERTO DE HUELVA	1.198.162,72	958.530,18
HU1E2003	PROYECTO PARA ENLACE FERROVIARIO ENTRE EL P.K.1+800 AL 4+900 EN EL SECTOR 2 DEL PUERTO DE HUELVA	2.174.865,50	1.739.892,40
HU1H1001E001	PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA MARGEN IZQUIERDA DE LA RÍA DEL ODIEL (ENTRE EL MUELLE RIOTINTO Y EL ANTIGUO DE PERTRECHOS). 1ª FASE	9.959.346,68	7.967.477,34
HU1H1002	PROYECTO PARA PASEO FLUVIAL DE HUELVA EN LA RÍA DEL ODIEL	4.568.247,79	3.654.598,23
HU1H1007	INFRAESTRUCTURA DE LA ZONA NORTE DEL PASEO DE LA RIA	1.537.162,77	1.229.730,22
HU1H2003Z001	FORMACIÓN DE PANTALLAS VEGETALES EN EL PUERTO EXTERIOR DE HUELVA	247.762,19	198.209,75
HU1H2004	PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA RECINTO NÚMERO CUATRO PARA MATERIAL DE DRAGADO EN LA MARGEN DERECHA DE LA RÍA DE HUELVA. 1ª FASE	3.824.957,98	3.059.966,38
HU1H9001E021	PASO INFERIOR BAJO CALLE "A" EN EL PUERTO EXTERIOR	264.042,12	211.233,70
HU1H9001E024	NUEVO VIAL ENTRE LA SEGUNDA TRANSVERSAL Y CARRETERA DE ENLACE EN EL POLIGONO INDUSTRIAL DE LA PUNTA DEL SEBO	493.498,08	394.798,46
HU1H9001E026	ACONDICIONAMIENTO DEL APARCAMIENTO EN LA ZONA DE TORREARENILLAS	286.708,64	229.366,91
HU1H9001E031	REFORMA DEL EDIFICIO PARA SERVICIO MEDICO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA	259.867,15	207.893,72
HU1H9001E040	PROYECTO DE ENLACE FERROVIARIO ENTRE EL P.K. 1+200 Y EL P.K. 1+800 DE LA VIA 2S2 EN EL PUERTO DE HUELVA	535.390,79	428.312,63
TOTAL		80.722.559,60	64.578.047,68

Con fecha 16 de noviembre de 2018 se recibieron 36.078.047,73 euros en relación con estas subvenciones del Programa Operativo FEDER 2007-2013, en concepto de cierre de dicho programa, no quedando pendiente ninguna otra cantidad de la inicialmente prevista.

El **Programa Operativo Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores (POCTEFEX)** contaba una tasa de cofinanciación del 75%, siendo el proyecto subvencionado las nuevas instalaciones del Puesto de Inspección Fronterizo en el Muelle Sur del puerto de Huelva. El importe aprobado en inicio fue de 428.571,75 euros, incrementándose en 503.960,56 euros, y posteriormente, sumaría un segundo incremento de 306.040,05 euros; ascendiendo la ayuda aprobada total a 1.238.572,36 euros.

Una vez cerrado este Programa Operativo, con fecha 28 de julio de 2018 se recibieron 399.936,43 euros, no quedando pendiente ninguna otra cantidad de la inicialmente prevista. El importe total subvencionado fue de 1.220.118,05 euros.

Del **Programa Operativo FEDER de Investigación, Tecnológico, Desarrollo e Innovación, por y para el beneficio de las empresas – Fondo Tecnológico 2007-2013**, que cofinancia el 80%, se presentaron dos proyectos, “*Safe and Green Port*” y “*Refuerzos Ultradelgados para condiciones de tráfico pesado y bajo ruido de rodadura*”, habiéndose presentado en 2015 una solicitud de Reembolso por importe de 3.815.272,06 euros y recibándose en 2016 el 80% correspondiente de cofinanciación, ascendiendo a un importe de 3.052.217,65 euros.

Con fecha 08 de abril de 2019, se recibieron 763.054,41 euros como consecuencia de la aprobación de la financiación de la totalidad del gasto público del Programa Operativo FEDER – Fondo Tecnológico del Marco Comunitario 2007-2013, pasando a ser cofinanciado al 100% y el importe total percibido de 3.815.272,06 euros.

Respecto al **Programa Operativo CEF (*Connecting Europe Facility*)**, se han cofinanciado varios proyectos:

1.- En 2016 se aprobó el proyecto “Plataforma Intermodal del Puerto de Huelva”, presentado en la convocatoria CEF 2015, con un presupuesto de 12.301.539,00 euros y una cofinanciación del 20% que asciende a 2.460.308,00 euros, habiéndose recibido a fecha de cierre del ejercicio 2021, cinco cobros por una cuantía total de 1.612.258,07 euros como subvención de capital y 1.500,00 euros como subvención de explotación por la traducción de la documentación presentada.

2.- La Autoridad Portuaria de Huelva también participa en proyecto *HIVE*, aprobado en la convocatoria CEF 2014, respecto a un “Estudio sobre evolución futura del suministro de GNL a buques y necesidades de medios e infraestructuras a desarrollar en el Puerto de Huelva”, donde el beneficiario principal de este proyecto es ENAGAS y en él participan otras Autoridades Portuarias, con una cofinanciación aproximada del 20%. A fecha de cierre del ejercicio 2021, se han recibido cuatro cobros por una cuantía total de 48.412,65 euros contabilizados como subvenciones a la explotación.

3.- Un proyecto relacionado con la red terrestre de GNL es el *ECO-GATE*, liderado en esta ocasión por Gas Natural Fenosa, actualmente Nedgia Madrid, donde el

importe del proyecto asciende a 39.983,40 euros y tiene una cofinanciación del 50%. A fecha de cierre del ejercicio 2021 se han recibido cuatro cobros por una cuantía total de 14.008,19 euros, contabilizados como subvenciones a la explotación.

4.- El proyecto *I-RAIL* en el que participa la Autoridad Portuaria de Huelva, junto a Puertos del Estado, otras Autoridades Portuarias, Renfe y Adif, siendo coordinados por la Fundación Valenciaport. Se pretende la mejora y digitalización de la interoperabilidad ferroviaria. Con una cofinanciación del 40% y habiéndose recibido a fecha de cierre del ejercicio 2021, tres cobros por una cuantía total de 50.272,34 euros.

5.- El proyecto Global Ealing en el que participa la Autoridad Portuaria de Huelva, junto a otras Autoridades Portuarias españolas y europeas, y coordinadas por la Fundación Valenciaport. Se van a realizar los estudios y trabajos de ingeniería necesarios que permitan la futura construcción de las infraestructuras portuarias OPS (Onshore Power Supply) o Cold Ironing, para abastecer de energía eléctrica durante su estancia a los buques atracados en el Puerto. Con una cofinanciación del 50% y habiéndose recibido en el ejercicio 2020 con fecha 01 de diciembre una cuantía de 42.632,75 euros.

6.- En noviembre de 2021, se recibieron 230.344,00 euros en concepto de anticipo sobre el proyecto Actuación Mejora de la Interoperabilidad Ferroviaria y Conexiones con el Hinterland del Puerto de Huelva, que pretende fomentar el desarrollo de infraestructuras y procesos orientados a la multimodalidad, que hagan más eficientes, sincronizados y robustos los tráficos de las cadenas logísticas que tienen en el Puerto de Huelva uno de sus nodos marítimo.

Dicho proyecto va a estar cofinanciado al 50% de su presupuesto de ejecución, que asciende a 961.376,00 euros. Esta actuación va a consistir en proyectos de estudios, previos al desarrollo de unos proyectos constructivos para la Adecuación de la Terminal ferroviaria en el Muelle Sur, para la operación de autopistas ferroviarias cumpliendo con los estándares europeos. En el desarrollo de un proyecto constructivo para el diseño de un Apartadero en el Área de servicio del puerto. Y también, en el desarrollo del proyecto constructivo para la mejora del área multipropósito ubicada en el Muelle Sur, como área de apoyo a las operaciones ferroviarias de dicha Terminal.

En 2019, se solicitaron ayudas a la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, correspondientes al **Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y Pesca 2014-2020**, relativas a “Inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, lugares de embarque, lonjas y fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos”, correspondientes a ayudas en inversiones en lonjas del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca. La Autoridad Portuaria de Huelva presentó dos proyectos sobre instalaciones relacionadas para la Nueva Lonja del Puerto de Huelva, uno relativo a “Maquinaria para cámara de congelado” y otro de “Sistema de subasta electrónica avanzado”.

Entre 2019 y 2020, se recibieron tres cobros para dichos proyectos, de 21.686,40 euros y 157.263,60 euros respectivamente.

En mayo de 2021 se recibieron 30.656,40 euros relativos a Sistema de subasta electrónica avanzado, siendo el total recibido para dicho sistema de 187.920,00 euros.

En septiembre de 2021 procedemos al reintegro de los 21.686,40 euros relativos al anticipo para la Maquinaria para cámara de congelado recibido en 2019, así como los intereses correspondientes (1.481,66 euros), ya que la ejecución de este proyecto estaba supeditado al acuerdo del concesionario que explota dichas instalaciones de la Lonja, no precisando las mismas actualmente. Es por ello, que previamente la Autoridad Portuaria de Huelva comunica a la Delegación territorial en Huelva de la citada Consejería la renuncia a la ayuda otorgada.

Al margen de los programas europeos, la Autoridad Portuaria de Huelva solicitó ayuda al **programa 1,5% Cultural**, donde la Comisión Mixta entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y el Ministerio de Cultura y Deporte para la actuación conjunta en el Patrimonio Histórico Español, acordó financiar, con fondos adicionales a los de las convocatorias de solicitudes mediante concurrencia competitiva, actuaciones sobre bienes de especial interés arquitectónico, histórico y artístico, vinculadas al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y el Ministerio de Cultura y Deporte, aprobando la ayuda para la obra de rehabilitación para garantizar la estabilidad y seguridad estructural del muelle de carga de la Compañía Española de Minas de Tharsis, por un total de 1.550.000,00 euros, recibido el 31 de diciembre de 2020.

18. Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones interrumpidas

Una actividad interrumpida es un conjunto de actividades, dentro de la empresa, que se pueden distinguir claramente del resto y que se han vendido o clasificado como mantenidas para la venta; representando una línea de negocio o área geográfica o entidad dependiente adquirida exclusivamente para su venta. La Autoridad Portuaria de Huelva no realiza actividades que deban ser calificadas como interrumpidas ni dispone, a la fecha de cierre del presente ejercicio, de activos no corrientes o grupos enajenables de elementos que deban ser calificadas como mantenidos para la venta.

19. Hechos posteriores al cierre

No existen hechos significativos no comentados a lo largo de la memoria y que deban ser recogidos en este punto.

20. Operaciones con partes vinculadas

Las operaciones y saldos mantenidos con empresas del grupo a lo largo del ejercicio 2021 es el siguiente:

Con el Organismo Público Puertos del Estado, al margen de intermediación en pago de seguros, comisión paritaria, fondos para sentencias T3 o asistencia a feria, se han mantenido las siguientes operaciones establecidas en la Ley de Puertos:

Fondo de Compensación Recibido	253.000,00
Fondo de Compensación Aportado	1.303.000,00
Aportación a Puertos del Estado	1.507.185,99
Fondo Financiero de Accesibilidad TP	485.000,00

21. Otra información

21.1. Garantías Comprometidas y Otros Pasivos Contingentes

Las garantías recibidas mediante avales bancarios, que están recogidas extracontablemente, y que están vigentes a 31 de diciembre de 2021 importan 41.170.659,00 euros. Dicho importe representa los avales exigidos a contratistas y usuarios, para responder por sus actuaciones ante la Entidad.

21.2 Información sobre personal

El personal de la Autoridad Portuaria de Huelva se agrupa en personal sujeto a convenio y personal fuera de convenio, pudiéndose hacer la siguiente distribución en función de las categorías y distribución por sexo:

Cuadro 20: DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL APH 2021

Tipos de personal	Personal fijo			Personal eventual			Total plantilla final		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Altos directivos	1	1	2	0	0	0	1	1	2
Otros directivos, técnicos y similares	28	11	39	2	2	4	30	13	43
Administrativos y auxiliares	30	13	43	8	9	17	38	22	60
Otro personal	77	3	80	20	1	21	97	4	101
Total	136	28	164	30	12	42	166	40	206

Tipos de personal	Hombres	Mujeres	Total
Consejeros ejecutivos	0	0	0
Resto de consejeros	11	3	14
Total	11	3	14

Remuneraciones a Consejeros

El Consejo de Administración tiene fijada dietas por asistencia a sesiones, cuyo importe en el ejercicio 2021 ascendió a 42.000,00 euros. Igualmente, determinados miembros del consejo desempeñan otras funciones dentro de la Entidad, como trabajadores de plantilla, por las que han percibido las correspondientes retribuciones y que han ascendido a un total de 165.709,07 euros.

21.3 Cuadro de financiación, recursos generados y variación de circulante

Cuadro de Financiación correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-21

(en euros)		
RECURSOS GENERADOS	2021	2020
Resultado del ejercicio	13.770.593,50	9.456.433,62
1. Fondo de Compensación Interportuario recibido (-)	-253.000,00	-268.000,00
2. Fondo de Compensación Interportuario aportado (+)	1.303.000,00	1.349.000,00
3. Amortizaciones del inmov. intangible, material e inversiones inmov. (+) (PyG)	15.492.498,95	15.228.063,33
4. Correcciones valorativas por deterioro activo no corriente (+/-) (c. 1, 2.4, 3, 4 y 5)	-	-
5. Dotación/Exceso de provisiones para riesgos y gastos (+/-) (Cuadro 7a)	-	-
6. Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-) (PyG)	-1.843,53	236,85
7. Reclasif. a gasto inmov. intang., material e invers. inmov. (+/-) (c. 1, 2, 2.4 y 3)	20.872,62	160.092,69
8. Imputación a resultados de subvenciones, donaciones y legados (Cuadro 6) (-)	-6.006.644,64	-6.001.482,74
9. Imp. a rdos. de anticipos recibidos por ventas o prestac. de serv. a l.p. (c. 8) (-)	-	-
10. Incorporación al activo de gastos financieros (Cuadros 1 y 2.1) (-)	-	-
11. Variación valor razonable instrumentos financieros (+/-) (Cuadros 4a, 4b y 8)	-	-
12. Ingresos y gastos por actualizaciones financieras (+/-) (Cuadros 4a, 4b, 5 y 8)	-	-
13. Ingresos de OPPE para el pago principales e intereses por litigios tarifarios (c. 13)	-854.460,57	-
14. Otros ajustes (+/-)	-	-
RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES	23.471.016,33	19.924.343,75
ORÍGENES	2021	2020
1. Recursos procedentes de las operaciones	23.471.016,33	19.924.343,75
2. Ampliaciones de patrimonio	-	-
3. Fondo de Compensación Interportuario recibido	253.000,00	268.000,00
4. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	479.858,87	364.090,32
a) Subvenciones, donaciones y legados de capital	249.314,00	250.394,39
b) Otras subvenciones, donaciones y legados	0,15	-
c) Ingresos por reversión de concesiones	230.544,72	113.695,93
5. Altas de pasivo no corriente	294.793,57	6.229.730,02
a) Deudas a l.p. con entidades de crédito	-	-
b) Deudas a l.p. con proveedores de inmovilizado y otros	294.793,57	6.229.730,02
c) Deudas a l.p. con empresas del grupo y asociadas	-	-
d) Deudas a l.p. por préstamos recibidos del FFATP	-	-
e) Anticipos recibidos por ventas o prestación servicios	-	-
6. Bajas de activo no corriente	17.553.357,38	20.146.678,99
a) Enajenación de inmovilizado intangible y material	2.955,50	302,20
b) Enajenación de inversiones inmobiliarias	-	-
c) Enajenación de instrumentos de patrimonio	-	-
d) Enajenación de activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-
e) Cancel./trasp. c.p. de subvenciones a cobrar a l.p.	-	-
f) Cancel./trasp. c.p. de préstamos a l.p. concedidos al FFATP	507.529,41	-
g) Cancel./trasp. c.p. de otras inversiones financieras a l.p.	17.042.872,47	20.146.376,79
h) Transferencias de activos a otros org. Públicos	-	-
7. Otros orígenes	1.098.460,57	-
TOTAL ORÍGENES	43.150.486,72	46.932.843,08
APLICACIONES	2021	2020
1. Altas de activo no corriente	63.188.024,98	59.798.411,80
a) Adquisiciones inmov. intangible, material e invers. inmobiliarias	28.986.443,02	41.205.728,34
<i>Inmovilizado intangible</i>	1.222,31	122.485,12
<i>Inmovilizado material</i>	28.985.220,71	41.083.243,22
<i>Inversiones inmobiliarias</i>	-	-
b) Adquisiciones de inmovilizado financiero	33.971.037,24	18.478.987,53
<i>Inversiones en instrumentos de patrimonio</i>	-	-
<i>Subvenciones oficiales pendientes de cobro a l.p.</i>	-	-
<i>Préstamos a l.p. concedidos al Fondo de Accesibilidad</i>	485.000,00	383.000,00
<i>Otras inversiones financieras</i>	33.486.037,24	18.095.987,53
c) Inmovilizado por concesiones revertidas, donaciones y legados	230.544,72	113.695,93
d) Transferencias de activos desde otros Organismos Públicos	-	-
2. Reducciones de patrimonio	-	-
3. Fondo de Compensación Interportuario aportado	1.303.000,00	1.349.000,00
4. Bajas de pasivo no corriente	101.713,19	198.957,36
a) Canc./trasp. a c.p. de deudas con entidades de crédito	-	-
b) Canc./trasp. a c.p. de deudas proveedores de inmovilizado y otros	101.713,19	198.957,36
c) Canc./trasp. a c.p. de deudas empr. grupo y asoc.	-	-
d) Canc./trasp. a c.p. de deudas a l.p. por préstamos recibidos del FFATP	-	-
e) Canc./trasp. a c.p. de periodificaciones a l.p.	-	-
f) Aplicación y traspaso a c.p. de provisiones a largo plazo	-	-
5. Otras aplicaciones	244.000,15	-
TOTAL APLICACIONES	64.836.738,32	61.346.369,16
VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE	-21.686.251,60	-14.413.526,08
Fondo de maniobra principio de ejercicio	133.057.564,04	147.471.090,12
Variación de circulante	-21.686.251,60	-14.413.526,08
Fondo de maniobra final de ejercicio	111.371.312,44	133.057.564,04

Cuadro 21: Variación del capital circulante correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-21
(en euros)

CONCEPTO	2021	2020
1. Existencias	-54.008,03	52.128,32
2. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	2.022.683,63	3.874.228,54
3. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a c.p.	507.529,41	-
4. Inversiones financieras a c.p.	-5.001.103,43	4.981.234,65
5. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	-15.941.778,77	-26.485.729,33
6. Provisiones a corto plazo	844.114,42	-808.824,68
7. Deudas a corto plazo	-3.148.943,51	3.564.684,35
8. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	1.942,35	31.585,38
9. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	-916.687,67	377.166,69
10. Periodificaciones	-	-
TOTAL VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE (*)	-21.686.251,60	-14.413.526,08

(*) Se considera como Capital circulante el Activo corriente, excluidos los activos no corrientes mantenidos para la venta, menos el Pasivo corriente.

21.4 Asesoramientos

Desde 2018 se tiene contratado los servicios de asesoría fiscal externa con un profesional independiente, cuya anualidad asciende a 7.500,00 euros, IVA excluido.

21.5 Rentabilidad

Según establece el artículo 157 del Texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la Rentabilidad Anual de cada Autoridad Portuaria se calculará tomando como base el cociente de dividir:

a) El resultado del ejercicio después de impuestos, excluyendo del mismo el deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado y otros resultados que tengan el carácter de extraordinarios, así como el saldo del Fondo de Compensación Interportuario aportado o recibido, y

b) El activo no corriente neto medio del ejercicio, excluyendo el inmovilizado en curso, el inmovilizado correspondiente a terrenos y bienes naturales sobre los que no se haya desarrollado ningún tipo de actividad durante el ejercicio, los activos por impuestos diferidos y los deudores comerciales no corrientes.

La rentabilidad obtenida por la Autoridad Portuaria de Huelva para el ejercicio 2021 sería la siguiente:

CÁLCULO DE LA RENTABILIDAD EJERCICIO 2021 (R.D.L. 2/2011)

ROA - i003

1. CÁLCULO DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2021

Resultados del ejercicio después de impuestos.....	13.770.593,50
+/- Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.....	-1.843,53
+/- Resultados excepcionales.....	81.711,75
+/- Gastos/Ingresos financieros litigios tarifarios.....	-802.617,49
- Ingresos por incorporación al activo de gtos. Financieros.....	0,00
- FCI recibido.....	-253.000,00
+ FCI aportado.....	1.303.000,00
+ Ajuste dotación amortización prorrateo altas.....	245,26
Resultado del ejercicio ajustado	14.098.089,49

2. CÁLCULO DEL ACTIVO NO CORRIENTE MEDIO

AÑO 2021

Saldo Balance Activo no corriente	547.502.950,30
- Inmovilizado en Curso a Fecha	-54.121.723,53
- Terrenos y bienes naturales sin actividad durante el ejercicio.....	-42.403.104,00
- Activos por impuesto diferido	-6.364.156,72
- Deudores comerciales no corriente	-244.000,00
- Ajuste incorporación diques de abrigo, esclusas y accesos marítimos	-8.338,87
A INMOVILIZADO NETO AFECTO A 31/12/2021	444.361.627,18

AÑO 2020

Saldo Balance Activo no corriente	516.650.810,59
- Inmovilizado en Curso a 31/12/2020	-69.355.323,67
- Terrenos y bienes naturales sin actividad durante el ejercicio.....	-42.403.104,00
- Activos por impuesto diferido	-2.945.257,53
- Deudores comerciales no corriente	0,00
- Ajuste incorporación diques de abrigo, esclusas y accesos marítimos	-17.168,27
A INMOVILIZADO NETO AFECTO A 31/12/2020	401.929.957,12

3. ACTIVO NO CORRIENTE MEDIO

423.145.792,15

4. CÁLCULO DE LA RENTABILIDAD OBJETIVO ANUAL

ROA 3,33%

21.6. Periodo Medio de Pago.

El periodo medio de pago total (acumulado y ponderado) de la Autoridad Portuaria de Huelva en el año 2021 se ha situado dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente, resultando un periodo medio total de los distintos meses del año de 11,72 días (-18,28 sobre 30 días naturales). Se desglosa mes a mes en el cuadro final adjunto.

La Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en 30 días naturales el plazo máximo de pago. Desde el 31 de julio de 2014 entró en vigor el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El dato del periodo medio de pago se desglosa en dos componentes:

Ratio de operaciones pagadas que, sería el sumatorio de la ponderación del número de días de pago de cada factura (días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de anotación de la factura en el registro de entrada de la Autoridad Portuaria de Huelva) por el importe pagado. Este sumatorio al dividirse entre el importe total de pagos, nos daría el periodo medio de pago de los pagos realizados en el mes.

Ratio de operaciones pendientes de pago que, sería el sumatorio de la ponderación del número de días pendientes de pago de cada factura en esa situación (días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de anotación de la factura en el registro de entrada de la Autoridad Portuaria de Huelva) por el importe pendiente de pago. Este sumatorio al dividirse entre el importe total pendiente de pago, nos daría el periodo medio de pago de los pagos pendiente del mes.

La norma contempla la exclusión de algunas facturas, como, por ejemplo, las contraídas con Administraciones Públicas, las pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, los embargos y otros. La Autoridad Portuaria de Huelva también excluye del cálculo aquellas facturas que no puedan pagarse porque su emisor no haya presentado el certificado de estar al corriente de los pagos con la Agencia Tributaria o que no hayan facilitado el número de cuenta para realizar la transferencia.

Con la normativa actual los días se consideran positiva o negativamente sobre los 30 naturales desde la anotación de la factura en el registro de entrada y en el caso de facturas de inversión con certificaciones de obra, desde la fecha de la firma de dicha certificación.

Los periodos medios de pago por parte de la Autoridad Portuaria de Huelva a lo largo de todo el año 2021 se han ajustado al periodo de 30 días establecido por la norma, como se aprecia en la siguiente tabla:

2021	PMP TOTAL	Importe total	Número de facturas	PMP pagado	Importe pagado	Número de facturas pagadas	PMP pendiente de pago	Importe pendiente de pago	Número de facturas pendientes
Enero	-15,79	3.327.395,13	318	-0,65	579.255,52	121	-18,98	2.748.139,61	197
Febrero	-14,07	5.347.821,69	357	-11,61	4.110.249,20	242	-22,22	1.237.572,49	115
Marzo	-18,16	5.007.649,93	292	-13,87	3.070.220,90	176	-24,97	1.937.429,03	116
Abril	-19,87	4.878.496,15	310	-17,27	3.490.064,92	198	-26,40	1.388.431,23	112
Mayo	-18,34	4.112.158,33	278	-15,85	2.416.251,81	137	-21,88	1.695.906,52	141
Junio	-12,17	5.179.430,73	323	-12,64	4.222.949,87	212	-10,11	956.480,86	111
Julio	-18,59	5.289.401,74	258	-18,70	4.948.106,37	191	-16,99	341.295,37	67
Agosto	-13,61	2.738.907,70	184	-12,14	1.924.682,13	104	-17,09	814.225,57	80
Septiembre	-20,06	3.942.738,47	249	-15,36	2.294.777,02	160	-26,61	1.647.961,45	89
Octubre	-18,52	4.327.345,22	274	-17,33	3.406.499,17	208	-22,94	920.846,05	66
Noviembre	-21,94	4.648.617,38	251	-15,81	2.297.191,71	185	-27,93	2.351.425,67	66
Diciembre	-21,75	11.783.297,30	320	-19,78	6.722.418,92	160	-24,36	5.060.878,38	160
TOTAL	-18,28	60.583.259,77	3.414	-15,76	39.482.667,54	2.094	-22,99	21.100.592,23	1.320

21.7. Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria.

La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de Aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, introdujo el artículo 159.bis en el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado por el que se crea el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria (en adelante, FFATP), destinado a la financiación de la construcción y mejora de las infraestructuras de conexión viaria y ferroviaria de las Autoridades Portuarias con las redes generales de transporte.

El FFATP, según el citado artículo, se nutrirá anualmente de las aportaciones que, con carácter de préstamo, realicen Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias. Y finalmente se establece que reglamentariamente se determinará su funcionamiento y aplicación de fondos.

El 24 de Julio de 2015 se aprobó el Real Decreto 707/2015, que regula el FFATP, estableciendo en su artículo 4 que Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias devengarán anualmente aportaciones obligatorias al FFATP, que será un porcentaje (entre el 25 y el 50% fijado por el Comité de Distribución del FFATP, la mitad para las Autoridades Portuarias extra peninsulares) del beneficio neto de las últimas cuentas anuales aprobadas, excluido el FCI recibido correspondiente a los ordinales 1º a 5º del apartado 5.b) del artículo 159 del TRLPE, el resultado por enajenaciones y bajas del activo no corriente, los ingresos por incorporación al activo de gastos financieros, el traspaso a resultados de subvenciones de capital, las donaciones y legados, los intereses financieros por préstamos concedidos al FFATP y otros resultados extraordinarios.

No obstante, no vendrán obligados a realizar aportación anual obligatoria los organismos públicos portuarios que finalicen el último ejercicio cerrado con un fondo de maniobra (minorado por el importe de las aportaciones obligatorias exigibles no desembolsadas y pagos por inversiones, una vez deducidos los pagos pendientes de compensar (según lo establecido en el siguiente párrafo) más “Otros activos financieros” del activo no corriente (excluidas las aportaciones al FFATP desembolsadas pendientes de amortizar) negativo o inferior al 150% de la cantidad que les correspondería aportar.

Las aportaciones obligatorias cuyo desembolso sea exigido, se pueden compensar con los pagos correspondientes a inversiones y aportaciones patrimoniales (deducidas las subvenciones asociadas a los mismos) en obras financiadas con el FFATP, o que estén

contempladas en el presupuesto y hayan sido aprobadas para su compensación por el FFATP.

Las aportaciones obligatorias serán exigibles a partir del 1 de enero del ejercicio al que correspondan, durante un plazo de 5 años, según el criterio mantenido hasta el ejercicio 2020, previo al informe de la Abogacía General del Estado que según se comenta en el punto 2.5 de esta memoria, ha supuesto un cambio de criterio aplicable en el cierre del ejercicio 2021. Una vez exigido el desembolso, se dispondrá de 3 meses para la transferencia de las cantidades requeridas.

Las cantidades recibidas por el FFATP en concepto de aportaciones obligatorias tendrán un período de amortización de 20 años, con 3 de carencia, desde su desembolso y con amortización lineal. Esas cantidades devengarán a favor de los OPP un interés variable, revisable cada 6 meses, como se especifica en el apartado 7 del artículo 4.

Por último, en este mismo artículo se señala que la financiación de obras de mejora de las redes generales de transporte de uso común que hayan sido financiadas por el FFATP o que, sin estar financiadas por el mismo, su compensación haya sido aprobada por el Comité de Distribución del FFATP, representará para la Autoridad Portuaria una minoración patrimonial por el importe de la financiación acordada en el correspondiente convenio. En este caso, se crea la cuenta 105 dentro de Patrimonio Neto.

No obstante, lo anterior, el proyecto “Terminal Ferroviaria de Majarabique” aprobado por el Comité de Distribución del FFATP para compensar las aportaciones que corresponden a la Autoridad Portuaria de Huelva en los ejercicios 2017 y siguientes, se contabiliza como un activo intangible al tratarse de una inversión en una ocupación con un derecho de uso de quince años desde la firma del convenio con ADIF el pasado 23 de enero de 2017.

En las inversiones sujetas al FFATP, salvo en el caso de la inversión en la Terminal Ferroviaria de Majarabique donde media un contrato de arrendamiento por 15 años, desde el Organismo Público Puertos del Estado se considera y así lo asume la Autoridad Portuaria de Huelva, que estamos ante un “activo contingente” definido en la Norma Internacional de Contabilidad número 37 y como también se desprende de la Consulta 3 del BOICAC número 108/2016, donde disponen que los activos contingentes no se deben reconocer en el balance, sin perjuicio de su mención en la Memoria.

Para el ejercicio 2016, el Comité de Distribución del FFATP no aprobó para la Autoridad Portuaria de Huelva obras que permitiesen compensar la aportación obligatoria, calculada sobre el resultado del ejercicio 2014 y los ajustes correspondientes. La cantidad que correspondía aportar a la Autoridad Portuaria de Huelva ascendió a 6.135.000,00 euros, de la que solo se exigió con el criterio llevado hasta el año 2021, un total de 772.000 euros, habiendo prescrito el resto, que con el nuevo criterio, la totalidad exigible de 2016 habría prescrito.

Hasta la sesión del Comité de Distribución del FFATP celebrada el 27 julio de 2017 no se acordó la exigibilidad de una aportación a la Autoridad Portuaria de Huelva, que ascendía a 383.000,00 euros a cuenta de los 6.135.000,00 euros antes mencionados. Con este motivo, en 2017 se registró contablemente únicamente dicha cantidad en la partida de Provisiones a corto plazo del balance (cuentas 51810001 y 52900009).

Finalmente, dicha cantidad no fue exigida en el ejercicio 2018 y se dio de baja sustituyéndose por la nueva cantidad acordada por el Comité de Distribución del FFATP celebrada el 26 de noviembre de 2018, que para el ejercicio 2019 se había previsto un importe de 1.970.000,00 euros.

En la sesión del Comité de Distribución del FFATP celebrada el 19 de septiembre de 2019 se acordó exigir a la Autoridad Portuaria de Huelva un importe de 383.000 euros, que se abonó el 22 de noviembre, quedando previsto para 2020 exigir 1.299.000 euros.

En la sesión del Comité de Distribución del FFATP celebrada el 5 de octubre de 2020 se acordó exigir a la Autoridad Portuaria de Huelva un importe de 383.000 euros, anulando el resto de la provisión y a la vez, prescribió la exigibilidad de la aportación calculada sobre el resultado del ejercicio 2016.

En mayo de 2019 Puertos del Estado formuló ante el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas una consulta respecto a la contrapartida de la provisión a registrar, con la aprobación del presupuesto de explotación y capital del FFATP para el año siguiente. El 22 de febrero de 2021 se recibió la respuesta del ICAC. Como contrapartida de la provisión a corto plazo (cuenta 529x) a registrar en el momento en que se aprobara el proyecto de presupuestos de explotación y capital del FFATP del ejercicio siguiente, Puertos del Estado propuso utilizar una cuenta de activo (cuenta 5181) que se mostraba en el pasivo del balance con saldo deudor. Pues bien, en su respuesta el ICAC concluye que ni siquiera procede registrar tal provisión, sin perjuicio de incluir y mantener la debida información en la memoria. Su argumento es que “la aportación obligatoria anual, determinada y aprobada para el año próximo por parte del Comité de Distribución del FFATP del proyecto de presupuestos de explotación y capital del Fondo, no puede considerarse en el ejercicio en que se determina y aprueba como una obligación actual, pues no supone que la entidad se desprenda por la misma de recursos, sino que tiene la naturaleza de un compromiso firme de adquisición de un activo financiero”.

Atendiendo a la respuesta del ICAC, se modificaron los correspondientes criterios de contabilización del FFATP, suprimiendo los asientos asociados a la provisión.

En la sesión del Comité de Distribución del FFATP celebrada el 14 de octubre de 2021 se acordó exigir a la Autoridad Portuaria de Huelva un importe de 485.000 euros, ingresados el 24 de noviembre de 2021.

La aportación de las cantidades pendientes será efectiva dependiendo de las necesidades reales de financiación a través de este fondo.

En los Planes de Inversión de la Autoridad Portuaria de Huelva, aprobados por el Consejo Rector de Puertos del Estado, se contemplan una serie de actuaciones en materia de accesibilidad viaria/ferroviaria que compensarían parte de las aportaciones previstas. En el último Plan de Inversiones 2021-2025 aprobado en su sesión de 7 de octubre de 2021, estas actuaciones suman un importe total de 31.538.000,00 euros.

Código inversión	Proyecto	Plan empresa 2017-2021	Plan empresa 2018-2022	Plan empresa 2019-2023	Plan empresa 2020-2024	Plan empresa 2020-2025
HU1E9004	Nuevo enlace entre la N442 y Puerto Exterior	1.600.000,00	1.600.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00
HU1B4002	Terminal ferroviaria de Majarabique 1ª Fase	2.908.000,00	3.538.000,00	3.666.000,00	3.441.000,00	3.441.000,00
HU1B4005	Terminal ferroviaria de Majarabique 2ª Fase	2.000.000,00	2.000.000,00	1.272.000,00	1.837.000,00	1.837.000,00
Sin asignar	Terminal ferroviaria de Majarabique 3ª Fase			1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
HU1B4006	Habilitación Terminal F. de Majarabique trenes 550				1.000.000,00	1.260.000,00
HU1B4007	Habilitación Terminal F. de Majarabique trenes 750				3.000.000,00	5.000.000,00
HU1G6001	Adquisición de Terrenos		2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00
Sin asignar	Actuaciones ferroviarias en eje Huelva-Extremadura	1.724.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00
Sin asignar	Apartaderos para trenes de 750m línea H-S 1ª Fase	2.253.000,00	2.253.000,00	2.254.000,00		
Sin asignar	Apartaderos para trenes de 750m línea H-S 2ª Fase	3.000.000,00	3.000.000,00	3.500.000,00		
Sin asignar	Apartaderos para trenes de 750m línea H-S	3.000.000,00	3.000.000,00	3.500.000,00	11.000.000,00	11.000.000,00
TOTAL		16.485.000,00	20.391.000,00	23.192.000,00	29.278.000,00	31.538.000,00

De esta relación de obras, se presentó estudio de viabilidad para las correspondientes a la Terminal Ferroviaria de Majarabique y apartaderos de trenes, habiendo sido aprobadas por el Comité de Distribución del Fondo en julio de 2017 por importe de 11.691.000 euros y en septiembre de 2019 se presentó el estudio del proyecto del acceso único al puerto, que incluye el proyecto del nuevo enlace entre la N442 y puerto exterior junto con la adquisición de terrenos, que fue aprobada por el Comité de Distribución del Fondo el 6 de octubre de 2020, por importe de 6.814.301,00 euros. En ambos casos superiores a los importes incluidos en el programa de actuaciones del Fondo.

Al cierre del ejercicio, se han certificado un total de 7.107.575,26 euros recogidos en los activos 1115 y 1293 relacionados con el proyecto de la Terminal Ferroviaria de Majarabique, habiéndose considerado intangibles al disponer de un derecho de uso hasta el 23 de enero de 2032, además de la compra de terrenos en Villafraja.

22. Información segmentada

La empresa realiza toda su actividad en Huelva, ya que a pesar de que parte de sus servicios se prestan a empresas navieras extranjeras, los mismos se realizan en el interior de la zona de servicio del puerto.

La distribución de la cifra de negocio se detalla en la cuenta de pérdidas y ganancias, comentada en el apartado 13 de esta memoria.

D^a María del Pilar Miranda Plata, Presidenta del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva,

CERTIFICA:

Que las cuentas anuales del ejercicio 2021 que se adjuntan, han sido formuladas, firmadas y fechadas digitalmente.

D^a María del Pilar Miranda Plata
Presidenta

D. Francisco Javier Capitán Márquez
Secretario

ANEXO

Sobre la base de la Orden EAH/614/2009 de 3 de marzo las Autoridades Portuarias, al consolidar con Puertos del Estado, solo están obligadas a presentar los Anexos III y IV del informe del art. 129.3 de la Ley General Presupuestaria.

En relación con la información facilitada en el cuadro relativo a la contratación, cabe comentar que se han recogido aquellos contratos cuya orden de contratación se firmó en el ejercicio 2021 y por el importe contratado.

SECRETARIA GENERAL

INFORMACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE EN MATERIA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

ENTIDAD: AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA

Poder adjudicador: SI

AÑO 2021

CONTRATOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA

PROCEDIMIENTO	NÚMERO	IMPORTE TOTAL
Abierto	0	0
Restringido	0	0
Negociado	0	0
Diálogo Competitivo	0	0

CONTRATOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA

PROCEDIMIENTO (1)	NÚMERO	IMPORTE TOTAL	NÚMERO DE CONTRATOS PUBLICADOS EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE
Abierto	25	19.501.564,02 €	25
Restringido	--	--	--
Negociado	5	3.591.484,90 €	--

- (1) Deberá justificarse el procedimiento de adjudicación aplicado, especialmente cuando difiera del procedimiento abierto y cuando se modifique el procedimiento utilizado respecto a contratos anteriores.
- (2) Deberá describirse brevemente el sistema de adjudicación utilizado en cada uno de los procedimientos que se reflejan en el cuadro.
- (3) La información aportada en este Anexo, vendrá referida a los contratos licitados en el ejercicio por la entidad (fecha de Aprobación de expediente de contratación). Los importes se expresarán con el IVA incluido (importe de contratación).

INFORMACIÓN SOBRE PERSONAL 2021

Entidad: AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA

1. DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS EMPLEADOS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL.
<p>Sistemas con convocatoria pública:</p> <p>Contratación de personal de convenio con contrato de relevo mediante convocatoria pública de concurso-oposición. Contratación de personal de convenio de carácter indefinido mediante convocatoria pública de concurso-oposición/méritos. Contratación de personal de convenio con contrato de obra o servicio determinado mediante convocatoria pública y valoración de méritos. Contratación de personal de convenio con contrato de interinidad mediante convocatoria pública y valoración de méritos.</p> <p>Sistemas sin convocatoria pública:</p> <p style="text-align: center;">Ninguno</p>

2. EVOLUCIÓN EN LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS DE LOS SUELDOS Y SALARIOS, LA PLANTILLA MEDIA Y EL SUELDO MEDIO DE PERSONAL.

CONCEPTO	AÑO (n-2)	AÑO (n-1)	TASA DE VARIACIÓN [((n-1)- (n-2))/(n-2)]x100	AÑO n	TASA DE VARIACIÓN [((n)- (n-1))/(n-1)]x100
(1) Sueldos y salarios	1 6.287,00	2 6.422,00	3 2,15	4 6.573,00	5 2,35
(2) Plantilla media total	6 220,00	7 220,00	8 0,00	9 206,00	10 -6,36
Hombres	11 182,00	12 180,00	13 -1,10	14 165,00	15 -8,33
- Temporales	16 58,00	17 52,00	18 -10,34	19 29,00	20 -44,23
- Fijos	21 124,00	22 128,00	23 3,23	24 136,00	25 6,25
Mujeres	26 38,00	27 40,00	28 5,26	29 41,00	30 2,50
- Temporales	31 15,00	32 15,00	33 0,00	34 13,00	35 -13,33
- Fijos	36 23,00	37 25,00	38 8,70	39 28,00	40 12,00
(1)/(2) Sueldo medio de personal	41 28,58	42 29,19	43 2,15	44 31,91	45 9,31

3. NORMAS O ACUERDOS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO QUE DETERMINAN INCREMENTOS SALARIALES Y ORIGEN DE LAS MODIFICACIONES EN LOS SUELDOS Y SALARIOS RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR.

INCREMENTO RETRIBUTIVO GENERAL: NORMA O ACUERDO DEL ÓRGANO DE GOBIERNO QUE AUTORIZA EL INCREMENTO RETRIBUTIVO	
CONCEPTO	IMPORTE
Incremento retributivo general	1 0,00
(+) Altas	11 37,76
- Temporales	3 24,94
- Fijos	11 12,82
(-) Bajas	5 -240,18
- Temporales	6 -130,01
- Fijos	7 -110,17
(+/-) Revisiones individuales	8 330,97
- Con cambio de categoría	9 70,05
- Sin cambio de categoría	10 260,92
(+/-) Otros	11 -58,84
Variación del concepto de sueldos y salarios	4 69,71

INFORMACIÓN SOBRE PERSONAL 2021

Entidad: AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA

4. ALTAS.						
ALTAS	EFFECTIVOS					
	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
Mediante sistemas de selección con convocatoria pública	1	69	2	20	3	89
Mediante sistemas de selección sin convocatoria pública	4	0	5	0	6	0
Total altas del ejercicio	7	69	8	20	9	89
5. BAJAS E INDEMNIZACIONES.						
BAJAS	EFFECTIVOS					
	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
Con derecho a indemnización	10	34	11	9	12	43
Sin derecho a indemnización	13	45	14	8	15	53
Total bajas del ejercicio	16	79	5	17	18	96
CONCEPTO		NÚMERO			IMPORTE (€)	
Indemnizaciones fijadas judicialmente		19			20	
Indemnizaciones por despido no fijadas judicialmente		21			22	
Importe medio de indemnización					23	768,89
Importe de la indemnización mas alta					24	3.127,58
6. OTRA INFORMACIÓN.						
CONCEPTO					VALOR	
Sueldos y salarios/Ingresos de explotación (70,73,74,75)					25	12,94%
(Ingresos de explotación (70,73,74,75)/plantilla media) x 100					26	2.533,00
Servicios de profesionales independientes (623)/Sueldos y salarios					27	12,26%
Importe satisfecho a empresas de trabajo temporal (*)					28	
(*) Contemplado en la disposición adicional quinta de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.						

DILIGENCIA DEL RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO QUE ACREDITA LA CONCORDANCIA ENTRE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA Y LA QUE FIGURA EN LAS CUENTAS ANUALES APROBADAS POR LA ENTIDAD

DILIGENCIA:

Para hacer constar que toda la información contenida en el presente informe de la AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA concuerda con la información contenida en las cuentas anuales individuales aprobadas. En el informe se incluye la siguiente información:

	SI	NO
Artículo 3:		
a. Información relativa al Programa de Actuación Plurianual.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
b. Liquidación de los Presupuestos de explotación y capital.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
c. Información regionalizada de inversiones.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Artículo 4: Información sobre ejecución de contratos programa.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Artículo 5: Información relativa al cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público y otra normativa en materia de procedimientos de contratación.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Artículo 6: Información relativa al cumplimiento de los principios que en materia de personal y disposición de fondos han de cumplir las entidades del sector público fundacional.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Artículo 7: Información sobre garantías recibidas o concedidas.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Artículo 8: Información sobre personal.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Artículo 9: Información sobre la Comisión de Auditoría y Control.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Artículo 10. Otra información.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

En Huelva, firmado y fechado digitalmente